



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y  
CONCILIACIÓN**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

A la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, le atribuyen las siguientes competencias:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La Planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias en materia de:
  1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
  2. Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
  3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
  4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
  6. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Por otra parte, el Decreto 458/2019, de 23 de abril, que modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, añade un apartado segundo a la Disposición Adicional Tercera, que recoge que hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones normativas correspondientes, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará desarrollando las competencias que venía ejerciendo en materia de drogodependencia y adicciones con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, todo ello en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2020.

### 1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Servicios Sociales
- e) Dirección General de Infancia.
- f) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.



- g) Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- h) Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

**Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.** Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2017.

El plan abarca actuaciones en las áreas de educación, empleo, vivienda, salud, cultura, servicios sociales, igualdad y violencia de género, comercio ambulante, participación social, comunicación, difusión, igualdad de trato y no discriminación "antigitanismo" y población gitana proveniente de terceros países, contemplándose 21 objetivos estratégicos, 45 objetivos específicos y 122 actuaciones.

Si bien es un Plan del que se beneficiará el universo de la población gitana andaluza, el grueso de los objetivos y actuaciones están focalizadas, primordialmente, en el 30 por ciento de la población gitana en situación de exclusión, estimada entre 90.000-105.000 personas. Esta población reside, mayoritariamente en las zonas desfavorecidas de Andalucía. De esta forma el seguimiento y evaluación anual de las actuaciones, llevadas a cabo por otras Consejerías, previstas en el plan se llevará a cabo en conjunción con la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inserción Social en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

No obstante, en 2019 se va a hacer una evaluación intermedia del mismo.

**Estrategia Regional andaluza para la Cohesión y la Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas. 2018-2022.**

El objetivo general de la Estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario que facilite a las personas residentes en zonas desfavorecidas el acceso a los sistemas de protección social.

Cofinanciada por FSE, por un importe de 169,3 millones en este periodo, se está desarrollando conforme al calendario establecido, a través de Planes locales de intervención en las zonas desfavorecidas, identificadas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que fue aprobada. De 99 zonas identificadas, se está desarrollando actualmente en 94 zonas, ubicadas en las ocho provincias andaluzas.

La Estrategia se estructura en cuatro ejes:

- Desarrollo económico y comunitario sostenible
- Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social
- Mejora del hábitat y la convivencia
- Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria.

**I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020.** Este Plan prioriza la "Atención centrada en la persona, integral y continua" mediante el ofrecimiento de una atención personalizada, con la participación e implicación de la persona. Ajustada a sus capacidades y necesidades particulares, tanto físicas, como psicológicas o sociales, y/o necesidades de la familia, o persona cuidadora y basada en la evaluación integral de sus necesidades en su entorno familiar y comunitario".

**I Plan Andaluz de Atención integral a menores de 0 a 6 años en situación de dependencia o en riesgo de**



**desarrollarla 2017-2020**, aprobado en Consejo de Gobierno en abril de 2017, con un presupuesto total de 800 millones de euros para todo el periodo, postula a Andalucía como la primera comunidad autónoma que pone en marcha una estrategia en esta materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley estatal de Atención a la Dependencia. El Plan eleva la edad de atención de los 3 años a los seis, en coherencia con las políticas que ya desarrolla la Junta de Andalucía en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, y con el objetivo general de promover su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

**IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020** aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2017, prevé un escenario temporal para 2017-2020 y plantea cuatro objetivos generales:

1. Promoción del voluntariado.
2. Capacitación del voluntariado.
3. Apoyo al voluntariado, mediante el fomento de la implantación de buenas prácticas y la gestión por resultados.
4. Innovación, mediante el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

Además de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado en Andalucía, este IV Plan pretende ser un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo conozca todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado.

**I Plan de Igualdad de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía** aprobado el 15 de enero de 2019 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde enero de 2019 hasta diciembre de 2022. Los principales objetivos estratégicos son:

1. Eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres de los hombres en la Agencia.
2. Asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades.
3. Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Para alcanzar los objetivos anteriores se establecen una serie de medidas para incorporar la perspectiva de género en materia de formación, salud laboral, provisión de puestos, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, política salarial y violencia género.

**II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020**. Se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2016. Con este plan se pretende, entre otros objetivos, propiciar la presencia y significación de la infancia en los asuntos públicos, fomentando la toma de conciencia de las contribuciones que la infancia puede aportar al conjunto de la sociedad, así como que los niños y niñas sientan seguros y protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia.

Las áreas de acción en las que se estructura de este Plan se concretan en:

- A) Salud y bienestar emocional: Crecer como personas sanas y felices.
- B) Seguridad y confianza: Sentirse personas protegidas.
- C) Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.
- D) Participar y prosperar: Sentirse importantes.
- E) Igualdad de género: La infancia en el centro de decisión.

En el año 2019, ante la necesidad de obtener información sobre el proceso de implantación del II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía para introducir las modificaciones pertinentes, se ha realizado una evaluación intermedia que pone de manifiesto que no se trata de un plan estático, sino todo lo contrario, dinámico, que nos permite la reflexión y el análisis continuo sobre el transcurso de su implantación e ir tomando las decisiones más oportunas.

Teniendo en cuenta estos resultados, se han de determinar, por la Comisión de Seguimiento del II Plan, las medidas a adoptar, a fin de ponerlas en práctica en el periodo comprendido entre el 2018-2020.



El paso final en esta Evaluación será la interpretación global de los resultados y la definición del marco estratégico para el período 2019-2020.

En fase de elaboración y próximos a aprobarse, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

#### **Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.**

Desarrolla los preceptos contenidos en esta materia en la Ley de servicios sociales de Andalucía. El borrador se ha presentando en todas las provincias para facilitar la participación en la misma antes de ser aprobada, que se prevé tenga lugar a finales de 2019.

#### **Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El Plan tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias que permitirán alcanzar los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo de la Ley de servicios sociales de Andalucía, en los siguientes 5 años tras su aprobación, que se prevé tenga lugar a principios del año 2020.

El Acuerdo de formulación del mismo se publicó en enero de 2018.

#### **Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía.**

El Plan tiene como finalidad establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales en los siguientes 5 años tras su aprobación, que se prevé tenga lugar en 2020.

El Acuerdo de formulación del mismo se publicó en octubre de 2018.

**III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía**, cuyos trabajos ya se han iniciado con la implicación de más de 25 Centros Directivos de la Junta de Andalucía.

Este Plan contemplará una clasificación e identificación de necesidades por rango de edad, como una premisa de la atención centrada en la persona y habrá de afrontar los siguientes retos:

- Unificar normativas en materia de accesibilidad (física y cognitiva).
- Promover nuevos recursos sociosanitarios de innovación tecnológica en las terapias ocupacionales dirigidas tanto a personas mayores con o sin discapacidad, como a personas con discapacidad con independencia de su edad.
- Impulso de la figura del asistente personal como recurso de apoyo que garantiza la continuidad de cuidados, el mantenimiento en la comunidad, la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía.
  - La formación a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Profesorado y Administración) en relación con la diversidad funcional.
  - Incorporar la comunicación y el aprendizaje de lengua de signos en los centros educativos, en la atención temprana, como asignaturas en la educación primaria. Asimismo se pretende incluir en la política lingüística de las universidades la exención parcial o total del idioma extranjero para las personas sordas. Y también incorporar sistemas de lectura de signos en el ámbito judicial, policial y sanitario.

**II Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía**, corre en paralelo al plan Integral en el que estamos colaborando estrechamente la Consejería y el Instituto Andaluz de la Mujer.

Este Plan obedece al mandato de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y la propia Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 que, constata la situación específica de desventaja social en que se encuentran las mujeres y niñas con discapacidad frente a los hombres con discapacidad y al resto de la población. De hecho, este tratado internacional reconoce de manera explícita que, en particular, las mujeres están sujetas a múltiples formas de discriminación (artículo 6). Es por ello, por lo que los distintos Estados y Gobiernos no solo debemos incorporar la perspectiva de género en todas las políticas generales destinadas a la población discapacitada sino también a adoptar medidas específicas adicionales para paliar su situación. Este Plan promoverá la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.

**II Plan para Empleabilidad de personas con discapacidad**, que se está llevando a cabo por la Consejería de



Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Un plan que se considera también crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

**I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía.** Con fecha 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acordó la formulación de este plan, cuyo desarrollo está previsto para el período 2020-2023. Este Plan va a ser el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, que permita afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad.

Su fin es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Sus grandes áreas de actuación serán la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad (como por ejemplo mujeres mayores, soledad no deseada y aislamiento, exclusión social, colectivo LGTBI...) y la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

**III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2019-2022**, plan que dará respuesta, por un lado, al Acuerdo de 25 octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en el marco de la Cooperación para el Desarrollo, y, por otro lado, al artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de cooperación, que establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países.

El III PACODE 2019-2022 aspira a convertirse en referente del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública con mayúsculas (política de Estado) y actuar de palanca para la implementación de la Agenda 2030 en la administración pública andaluza, en el ámbito de la coherencia de políticas para el desarrollo en materia de cooperación internacional.

La estrategia propuesta se articula en torno a dos ámbitos estratégicos por un lado, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países prioritarios de la cooperación andaluza y por otro, conformar una ciudadanía informada, formada y comprometida con el desarrollo humano sostenible.

**II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026**, el acuerdo para la formulación de este plan estratégico se ha aprobado el 26 de junio de 2019 por el Gobierno andaluz.

El nuevo texto, que coordinará y elaborará el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), partirá de un diagnóstico de la realidad de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía para conocer las necesidades que aún no están cubiertas, los problemas por resolver y los retos a conseguir para la igualdad real y efectiva.

El Plan Estratégico se sustentará en el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas, la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en una sociedad equitativa y justa, en la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y en el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD**

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.



**OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

**OE.3 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones coordinadas entre el II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía y la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil, como la mejora de los recursos del sistema de protección de menores y la colaboración con las familias.

**OE.4 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

**OE.5 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de marginalidad y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

**OE.6 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

**OE.7 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI**

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

Asimismo, se pretende promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas para favorecer los derechos y la igualdad de trato del mismo.

**OE.8 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

Andalucía, con la finalidad de contribuir a su compromiso de lucha contra la pobreza en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación para el desarrollo hacia el objetivo de incrementar la implementación de la Agenda 2030, de forma que se disponga de una estrategia de cooperación innovadora y



alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles donde el territorio sea el nexo de unión de un diálogo continuo.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía, destinará este programa presupuestario a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y a las actuaciones que en materia de cooperación y Agenda 2030 complementan la AOD.

Las actuaciones de AOD apoyadas prestarán especial atención a la eliminación de la discriminación contra las mujeres dirigiéndose a, entre otros aspectos, a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones pro-equidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan el 98% del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, así como plazas de exclusión social en el ámbito de mayores.

Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las agencias y entes públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado; y las subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el Cap. VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las agencias y las subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	258.712.683	12,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	119.388.659	5,7
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.688.330.509	80,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>2.066.501.851</b>	<b>98,0</b>
6 INVERSIONES REALES	28.207.093	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.052.605	0,7
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>43.259.698</b>	<b>2,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.109.761.549</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>2.109.761.549</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo II : los gastos estructurales de los 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 los Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña" , y de los 20 Centros de Protección de Menores.

Por otra parte los créditos destinados a la concertación de plazas de acogimiento residencial de menores.

- Capítulo IV destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, financiación a las entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Bienestar Social y las transferencias de Financiación a la ASSDA, ACCID y FAISEM.

- Capítulo VI la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y las inversiones para mejora de la eficiencia energética.

- Capítulo VII transferencias de capital a agencias públicas empresariales así como las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área de Servicios Sociales, el desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, exige que se refuerce el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, de ahí el incremento del crédito propuesto



para el desarrollo de sus funciones.

En 2020 todas las personas que reúnan los requisitos exigidos por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, según su calendario de aplicación, podrán solicitar la renta mínima de inserción social, por periodos de 6 meses sucesivos, siendo necesario el desarrollo informático que permita la agilización de la gestión de la prestación. No obstante, está prevista la modificación de este Decreto-ley, tras su evaluación, para hacer una norma de mayor cobertura, suficiencia y agilidad administrativa.

Por otro lado, tras la realización de un estudio evaluativo de las diferentes líneas de subvenciones de esta Consejería, se elaborarán nuevas bases reguladoras en 2020, por otra parte dispondremos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, teniendo ya efectividad jurídica las prestaciones garantizadas en él contenidas, empezará a funcionar el Consejo andaluz del pueblo gitano; se desarrollará la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía, el Plan estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como se aprobará el Plan de investigación e innovación en servicios sociales.

En el área de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas se implementará el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía cuya vigencia abarca el periodo 2020-2023. Destacar entre sus líneas de actuación la elaboración de guías informativas enfocadas hacia la atención y cuidado, prevención y atención a personas en situación de dependencia, así como la organización de jornadas informativas y divulgativa que se extienda a la mayor parte de la población posible.

En atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a la mayor incidencia del mismo en la mujeres mayores, se prevé la realización de una campaña de sensibilización para promover el buen trato hacia ellas, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

Durante este año se seguirá avanzando en el programa de modernización de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, cofinanciados con fondos europeos FEDER dentro del Marco Operativo 2014-2020. Durante el ejercicio se culminarán los proyectos de mayor envergadura, consiguiendo con ello, el doble objetivo perseguido de mejorar la respuesta asistencial mediante la modernización de infraestructuras, por un lado, y una ampliación de la capacidad instalada de plazas, por otro. Además, se continuarán desarrollando actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en centros propios, incorporándose nuevos proyectos de inversión de mayor volumen.

Por otro lado, en cuanto a las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas beneficiarias de pensiones no contributivas y asistenciales, para 2020 se incrementan las mismas en un 4%, elevando al máximo el esfuerzo del nuevo Gobierno andaluz para con este colectivo, puesto que parte para el próximo año del mayor porcentaje de subida que han tenido estos complementos en los últimos diez años, garantizando el mantenimiento de su poder adquisitivo, de modo que el incremento de las ayudas es muy superior a la subida del IPC de 2019, dando así cumplimiento al mandato legal introducido por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, contempla un conjunto de normas de desarrollo y de planes para que su aplicación sea real y efectiva. En este sentido se prevé la elaboración de tres decretos:

- Decreto que regule la estructura, organización y funcionamiento de los Centros de Valoración. Es decir, una norma específica que regule a nivel autonómico el procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad en Andalucía.
- Decreto que regule la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto, actualmente en tramitación, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, que debería contemplar la incorporación de nuevos agentes sociales y la reducción de su número en aras a una mayor agilidad.

Se encuentra en trámite el proyecto de Ley de los perros de asistencia en Andalucía, diferentes de la categoría general de los perros-guía de las personas con discapacidad visual, ampliando y mejorando sustancialmente los derechos de las personas usuarias.

Un papel muy destacado merecen en esta Consejería las entidades sin ánimo de lucro del sector de discapacidad, con su labor de reivindicación, propuesta y labor en pro de las personas con algún tipo de discapacidad.

El apoyo indiscutible del actual Gobierno al movimiento asociativo de las personas con discapacidad o de sus



familiares, persigue consolidar un tejido asociativo integrado por entidades solidarias, sólidas, solventes, dinámicas y profesionalizadas, por medio de órdenes anuales de convocatoria, adelantando y acortando los plazos de ejercicios anteriores, destinadas al mantenimiento de sus estructuras asociativas, como para la realización de programas para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y sus familias, así como a reforma y equipamiento. Y también se convocará por segunda vez una convocatoria con Fondos FEDER, destinada a Administraciones Locales para la eliminación de barreras arquitectónicas y la accesibilidad en Centros Sociales de titularidad pública.

Próximamente se va a llevar a cabo la implantación de un sistema de cita previa en los nueve Centros de Valoración y Orientación de las Personas con Discapacidad, para agilizar, simplificar y acortar los plazos en los trámites y servicios prestados en los mismos y desde hace unos días ya se están llevando a cabo las primeras notificaciones de resoluciones telemáticamente a las personas interesadas a través del Sistema @Notifica lo que acortará considerablemente los plazos y ahorrará los costes de notificación por correos.

Con respecto a la Atención Temprana, se ha elaborado un Protocolo de Coordinación para el desarrollo de la atención infantil temprana entre las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Servicios Sociales con el fin de unificar la información ofrecida por las diferentes páginas web y canales de información de las tres Consejerías, a las familias de los menores en situación de dependencia en colaboración con el Observatorio de la Infancia de Andalucía para esta actuación.

Para 2020 se prevee el desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Una medida fundamental de esta legislatura es avanzar en la Accesibilidad Cognitiva, por medio de la creación de una Oficina Técnica de Accesibilidad Cognitiva en la Junta de Andalucía que marque las principales directrices, asesore y supervise las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de accesibilidad cognitiva, cuyo trabajos ya se han iniciado y progresarán en 2020.

Para 2020 se presupuestan los créditos del Pacto de Estado asignados a las políticas de violencia de género, asimismo se coordinarán las actuaciones que desarrollen las Consejerías y entes instrumentales de la Junta de Andalucía con cargo al citado Pacto.

En el área de Infancia y Conciliación se continúa avanzando en el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de intervención con los menores extranjeros no acompañados basado en la cualificación profesional y en recursos altamente especializados en la inserción social y laboral de estos menores que sin perder su naturaleza de actuación protectora, tengan una continuidad y coherencia en las actuaciones que se llevan a cabo antes y después de cumplir la mayoría de edad, para no dar lugar a una brecha en la atención ni una traba que demore la incorporación al mundo laboral. Todo ello con un enfoque centrado en la necesidad de cada menor, con la finalidad de elaborar un itinerario personalizado de inserción que incluya una hoja de ruta con todos los recursos que se tienen que movilizar para la consecución del objetivo final planteado con ese joven en concreto.

La puesta en marcha de las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en el anteproyecto de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía que previsiblemente estará ya aprobada en 2020.

Ultimar el diseño y la implantación de un Plan de Conciliación en Andalucía en el que se recoja un diagnóstico de la situación actual en relación a las posibilidades y oportunidades de conciliación, que sirva como línea base, diagnóstico y punto de partida de las acciones que se deben emprender desde los distintos ámbitos de actuación Administraciones públicas Autonómica, Local y Estatal, empresas, sociedad en general, etc, para alcanzar las metas propuestas en relación a la eliminación de la brecha existente en materia laboral y en materia de asunción de responsabilidades en el ámbito laboral, así como en el desarrollo de medidas que posibiliten el no tener que renunciar a ninguna de las esferas importantes en la vida de una persona, como puedan ser la personal, la familiar y laboral, para poder alcanzar los objetivos que cada cual que proponga.

En el área de cooperación para el desarrollo la aprobación en 2019 III PACODE 2019-2022, junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja. El Programa incorpora también un objeto específico para luchar contra el cambio climático.

Son novedades respecto a programas anteriores la puesta en marcha del programa de presupuestos con enfoque de género de la política pública de cooperación para el desarrollo, el fomento de culturas organizativas proequidad de género a través de los diagnósticos de las mismas así como de la elaboración de Planes de Acción proequidad de género, la consideración de actuaciones tendentes a mitigar las emisiones de gases de efecto



invernadero y aumentar la resiliencia y capacidad de adaptación a sus efectos, alineado con la Agenda 2030 y su Objetivo de Desarrollo Sostenible específico Acción por el Clima, las directrices de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21) y el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Los rasgos diferenciadores de este programa presupuestario, ligado al nuevo PACODE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas para la cooperación internacional para el desarrollo, conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 (en adelante "Agenda") implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multi-actor y multi-nivel.
- La apuesta por la gestión del conocimiento y por la comunicación de lo aprendido, contribuyendo al círculo virtuoso del aprendizaje, entre agentes andaluces de la cooperación internacional para el desarrollo.
- La incorporación de los diálogos con el sector privado explorando vías de colaboración para su incorporación como agente de cooperación, más allá de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y en línea con el mandato de la Agenda 2030.
- El fomento de la construcción de un sistema de coherencia de políticas para el desarrollo en la administración pública, donde el Plan se convierte en palanca aceleradora de la aplicación de la Agenda en Andalucía.
- El fortalecimiento de la integración de la perspectiva de género en toda la planificación presupuestaria.
- El avance en los mecanismos de seguimiento, gestión del conocimiento y rendición de cuentas de la integración efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto,
- El impulso de las culturas organizativas proequidad de género de los agentes de cooperación para el desarrollo,
- El fomento de la generación de capacidades de los agentes de desarrollo para la participación con enfoque de género.
- La inclusión de un Objetivo Operativo encaminado a la lucha contra el Cambio Climático.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

### 12P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

### 31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

### 31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

### 31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN



La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir

Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

### 31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

### 31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

### 31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre,



de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración.

### 32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

Corresponde a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación la convocatoria de subvenciones que se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Mediante este programa también se financiará la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación.

### 82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Dentro de este programa presupuestario se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Programa		2020	%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	69.187.481	3,2
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	7.873.415	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	192.851.292	9,1
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	245.971.651	11,7
31H	VOLUNTARIADO	1.842.630	0,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.509.239.704	71,5
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.035.734	0,1
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45.656.848	2,2
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35.102.794	1,7
<b>TOTAL</b>		<b>2.109.761.549</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 12P- D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter transversal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa, la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, gestión de la contratación administrativa, tratamiento informático de la gestión de la Consejería, especialmente en el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica y la gestión del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, centros de participación activa de personas mayores, centros residenciales de personas con discapacidad, centros de atención al menor y centros de valoración y orientación.

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la Consejería se aplica una estrategia de presupuestos con



perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. En línea con este planteamiento, el presupuesto tiene entre sus criterios de elaboración, la incorporación del enfoque de género en la definición de sus programas y documentación presupuestaria, tanto en las secciones como en las entidades instrumentales.

La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas.

Los objetivos que se plantean, entre otros, para este ejercicio 2020 son reforzar la plantilla de personal de la Consejería, las Delegaciones Territoriales y sus centros adscritos, con el fin de reducir el tiempo de resolución de los expedientes y mejorar la atención a la ciudadanía, especialmente la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social, que ha experimentado un cambio de procedimiento en su gestión. Teniendo en cuenta la propia naturaleza de estas ayudas, dirigidas a los colectivos más vulnerables, los expedientes han de resolverse en el menor tiempo posible.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias que trata, adquiere especial relevancia.

Entre el personal laboral que presta sus servicios en los centros de atención directa existe una mayor presencia de mujeres, dada la feminización de las profesiones sanitarias, de ahí, que se potencie continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, la seguridad y salud laboral está muy presente en nuestras actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales. De acuerdo a este marco normativo, se presta especial atención al conocimiento de las diferencias de género en materia de riesgos laborales, con objeto de tenerlas en cuenta y articular medidas que contemplen estas diferencias y en todas sus dimensiones, la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.

En lo que respecta a la contratación administrativa se sigue trabajando en la implantación del establecimiento de condiciones especiales en los Pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público se velará por la inclusión en los Pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

Por último, se continuará con los proyectos de inversión en los centros, entidades y servicios, sobre todo en materia de eficiencia energética, planificados en el marco del programa operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD**

##### **OO.1.1 Incrementar la formación y capacitación del personal**

Está demostrado que una mayor inversión en capital humano se traduce en mayor productividad, incrementando el nivel de compromiso del empleado con la organización, lo que contribuye de manera más



eficaz y eficiente al cumplimiento de las competencias y objetivos de la Consejería. Se pretende, por tanto, hacer uso de la formación como herramienta de mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de los empleados y empleadas públicas.

En la planificación de esta formación se trabaja teniendo presente las necesidades del personal para el desarrollo de sus competencias propias del puesto de trabajo, así como la relativa a la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente, en los cuales la formación en materia de género tiene carácter transversal, junto con la formación de carácter sectorial que las Consejerías proponen en desarrollo de sus competencias específicas, y que en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la materia de que se trata, adquiere especial relevancia. Por ello, se potencia continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la seguridad y salud laboral está muy presente en el desempeño de funciones, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permite analizar los resultados sobre igualdad en la intervención con objeto de conocer las brechas de género y tenerlos en cuenta para poder articular medidas que contemplen las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, la igualdad en todas las dimensiones de la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.

#### **ACT.1.1.1 Realización de acciones formativas de capacitación para el mejor desempeño profesional**

Se llevarán a cabo acciones formativas orientadas a la capacitación del personal a su puesto de trabajo, integradas en el Plan Sectorial de formación de la Consejería, en función de la demanda de necesidades planteadas por los diferentes centros directivos y relacionada con los ámbitos competenciales de la misma (discapacidad, infancia y familias, servicios sociales, violencia de género...)

#### **ACT.1.1.2 Realización de acciones formativas para capacitar en el diseño de planes y programas con enfoque de género**

Se plantean acciones formativas en materia de género que aporten al personal conocimientos teóricos y herramientas prácticas para que el enfoque de género esté presente en la elaboración de planes estratégicos, programas y proyectos, así como en el diseño, análisis e interpretación de indicadores de género, evitando el uso no sexista del lenguaje y capacitando al personal para la explotación e interpretación de datos que permitan identificar las desigualdades en el ámbito de las Políticas Sociales.

#### **ACT.1.1.3 Realización de acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales**

La Consejería consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguardia del personal a sus cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiente de los Órganos responsables de la misma. A través de la formación en prevención se pretende capacitar al empleado para desempeñar su puesto o función sin riesgos, cuando sea posible, o con riesgos aceptablemente controlados. Se trata no solo de que los trabajadores conozcan lo que tiene que hacer y por qué, sino que aprendan a hacerlo.

#### **OO.1.2 Garantizar la asistencia instrumental a los centros directivos**



La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

### **ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo**

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado.

Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

### **ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos**

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en Producción) y tipificados como críticos, es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

### **ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería**

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

### **ACT.1.2.4 Gestión y coordinación de la contratación administrativa con perspectiva de género**



Desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la gestión de la contratación administrativa de todos los centros directivos de los Servicios Centrales así como los contratos centralizados de los centros adscritos a la Consejería, junto a otras actuaciones, como el control, seguimiento y tramitación de los expedientes patrimoniales de la Consejería.

En esta línea de actuación, y en cumplimiento de los objetivos establecidos tanto la Ley 3/2007 como la Ley 12/2007, se implantará el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector público se velará por la inclusión en los pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

A diferencia de ejercicios anteriores se prevé un volumen más elevado de expedientes de contratación con motivo de la puesta en marcha de la figura del concierto social y la creciente incorporación de financiación europea en proyectos de inversión.

### **ACT.1.2.5 Renovación y modernización de infraestructuras sociales públicas y mejora de la eficiencia energética**

Junto a las actuaciones de gestión y coordinación de inversiones iniciadas en el año 2016 dentro del Programa de modernización de infraestructuras de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa para Personas Mayores Andalucía 2016-2020, y que continuarán en este ejercicio, se ha iniciado la puesta en marcha de un centro de referencia para Personas con discapacidad gravemente afectadas. Asimismo, se implementarán Programa de inversiones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en centros de servicios sociales gestionados por la Consejería, las actuaciones necesarias se concretan en la realización de auditorías energéticas previas, proyecto y ejecución de las correspondientes obras.

### **ACT.1.2.6 Elaboración de instrucciones para la simplificación de procedimientos comunes a todos los centros directivos**

Mediante el dictado de instrucciones de carácter transversal, se pretende establecer directrices para la tramitación de aquellos procedimientos comunes a todos los centros directivos, que permitan establecer criterios homogéneos al respecto, especificando cada uno de los trámites a seguir, haciendo las adecuaciones a la normativa vigente, y simplificando la tramitación mediante modelos o plantillas de los distintos documentos. Además de la tramitación de instrucciones en materia de elaboración de disposiciones normativas y tramitación de convenios, se llevará a cabo una amplia regulación interna de los procedimientos a seguir con motivo de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos: ejercicio de derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos personales, elaboración de Protocolo para quiebras de seguridad en materia de datos personales, e introducción de cláusulas de datos personales en formularios y contratos, entre otros.

### **ACT.1.2.7 Coordinación y seguimiento de la gestión económica presupuestaria**

Siendo conscientes de la importancia que el presupuesto tiene como herramienta para la realización de las



políticas públicas, se realizarán periódicamente seguimientos de ejecución presupuestaria que permitan la toma de decisiones a la hora de priorizar necesidades.

En materia de gastos, se hará un especial seguimiento de los gestores de gasto en el cumplimiento de los períodos medios de pagos, en cumplimiento del Decreto de Garantía de Tiempos de Pago. En materia de ingresos, se llevarán a cabo seguimientos trimestrales a los centros directivos de la gestión de los mismos, como elemento fundamental en la formulación del presupuesto y en el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, se seguirá perfeccionando el presupuesto con perspectiva de género, procurando su integración en su elaboración, en el cumplimiento de objetivos y diseño de indicadores de los programas presupuestarios, mediante nuevas formulaciones y/o revisión de la información existente.

### **PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo 10 a la Consejería de Salud y Familias las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones, hasta ese momento atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior requiere de una serie de adaptaciones normativas por parte de la Consejería de Salud y Familias para adecuar sus estructuras al ejercicio de esta competencia. A tal efecto, mediante los Decretos 457/2019 y 458/2019, ambos de 23 de abril, las Consejerías de Salud y Familias y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han modificado sus Decretos 105/2019 y 106/2019 por los que se establecen sus estructuras orgánicas, al objeto de que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continúe de manera transitoria en el desempeño de las competencias que sobre la materia venía ostentando.

De acuerdo con lo expuesto, y con el límite temporal máximo del 31 de diciembre de 2020, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará gestionando con cargo al programa presupuestario 31B las competencias de drogodependencias y adicciones contenidas en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) realiza funciones ligadas a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como en materia de drogodependencias y adicciones. Éstas últimas constituyen un instrumento fundamental para el desarrollo de determinadas tareas que complementan y apoyan a las realizadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los servicios que ofrece abarcan el ámbito de la atención, de la incorporación social y de la gestión del conocimiento, los cuales constituyen tres de las Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (III PASDA).

Desde el Servicio de Drogodependencias y Adicciones se garantiza a las personas con problemas de adicción el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios y programas de la Red Pública para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía y se les informa y motiva para que inicien, continúen y/o retomen su tratamiento. Gestiona por tanto la lista de espera de acceso a los recursos residenciales y la relación de incidencias con los centros asistenciales.

Los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) son recursos regionales de rehabilitación de carácter residencial pertenecientes a la Red Asistencial del Plan Andaluz sobre Drogas. Cuenta con seis Comunidades Terapéuticas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y



el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA). Ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito adictivo y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES**

#### **OO.1.1 ATENDER A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES**

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública. La población beneficiaria ascenderá a 807 personas.

##### **ACT.1.1.1 Gestión de los centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones**

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) gestiona seis comunidades terapéuticas con un total de 264 plazas, (54% del total de las plazas de gestión pública en Andalucía). Durante el año 2018 fueron atendidas 807 personas, de ellas, 98 eran mujeres (13%) y 709 hombres (87%).

En las comunidades gestionadas por la ASSDA, además del Programa de Intervención general, se llevan a cabo una serie de programas específicos que atienden a los perfiles y a las situaciones especiales de las personas usuarias: madres con hijos e hijas menores de tres años, embarazadas, menores y jóvenes, parejas, personas con comorbilidad psiquiátrica y/o con problemas de adicciones sin sustancia, para ofrecerles una intervención adaptada a sus características y necesidades.

## **PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El ámbito de intervención del Programa presupuestario 31E Atención a la infancia son en general las personas menores de edad de Andalucía y particularmente la población menor de edad en riesgo, los menores tutelados y/o en guarda, menores adoptados, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, las familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

En 2018, residen en Andalucía 1.604.961 personas menores de 18 años, que suponen un 19,1% del total de población de Andalucía y un 3,4% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,3% del total de menores de edad residentes en España (8.300.763). En cuanto a su distribución por sexo y edad, 824.950 (51,4%) son chicos y 780.011 (48,6%) chicas; un 17,5% está entre los 6 y 8 años y un 18% entre los 9 y 11 años.

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no



cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

Según el Informe sobre infancia en riesgo de pobreza o exclusión social, pobreza relativa y grave en Andalucía 2018 (Informe OIA), los últimos datos publicados de la encuesta de condiciones de vida de 2017 el 31'85% de las personas menores de 18 años, 513.350 niños, niñas y adolescentes, se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía. La tasa Arope para menores de 18 años se ha reducido en 3 puntos porcentuales respecto a 2016. Para la población general (todas las edades de Andalucía, en 2017 el riesgo de pobreza o exclusión social es de 30'3%.

La tasa de pobreza relativa en personas menores de 18 años de Andalucía en 2017 es de 26'3%, si bien se ha reducido cerca de 2 puntos porcentuales.

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. En 2017 el riesgo de pobreza para menores de edad se reduce, gracias a las transferencias sociales en 10 puntos porcentuales. Las pensiones de jubilación y supervivencia, no consideradas transferencias sociales, reducen la pobreza relativa en menores de 18 años de Andalucía unos 3 puntos, por lo que sin transferencias, y sin pensiones de jubilación y supervivencia el riesgo de pobreza alcanzaría el 39'8%, es decir la reducción total por las transferencias y pensiones es de 13 puntos porcentuales.

El número de familias con menores en riesgo social es de 21.074 y el número de menores en esta situación es de 31.158 (1'94 % respecto del total de Andalucía), de los que 16.057 son niños (51'53%) y 15.101 niñas (48'47%).

El número de menores en guarda o en tutela por la Junta de Andalucía son 6.942 (0'43%), de los que 4.256 niños 61'30% y 2.686 niñas 38'69%. La distribución porcentual en la población general es 51'43% niños y 48'57%. La diferencia se debe a los menores inmigrantes que mayoritariamente son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía.

El número de menores en acogimiento residencial son 3.339 (2.460 niños y 879 niñas) y 3.603 acogidos en familias (1.796 niños y 1.807 niñas). En cuanto a los datos de adopciones nacionales, en el ejercicio anterior se realizaron 174 propuestas de adopciones, de los que 86 eran niños y 88 niñas.

No se observan diferencias significativas por sexo en el acogimiento familiar ni en las adopciones pero sin embargo en acogimiento residencial un 73'67% son varones. El motivo de esta diferencia se debe al elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores. Esta diferencia se traslada por tanto a los menores que participan en el Programa de mayoría de edad para los jóvenes extutelados/as de los que en el ejercicio 2018 fueron atendidos/as un total de 2.053, de los cuales 1.477 chicos (71'94 %) y 576 chicas (28'06%).

El Programa de mayoría de edad se realiza mediante dos tipos de recursos, los de alta intensidad (AI), que son pisos de autonomía para jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores para favorecer su inserción laboral, y recursos de media intensidad (M.I.), cuya intervención la realizan profesionales en Centros de Día, y va destinado a jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Las diferencias entre niñas y niños se producen por un agente externo ajeno a las competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de menores ya que se nutre de la población de menores a partir de los 16 años del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, que es en el tramo de edad donde se produce el desequilibrio debido a la población inmigrante, que es mayoritariamente masculina. De hecho, a lo largo de 2018 han cumplido 18 años un total de 854 menores, de los cuales un 73,89% son chicos y un 26,11% son chicas.



Si bien esa es la principal causa de la diferencia, también hay otros factores que influyen observándose que las chicas solicitan en menor medida optar por estos recursos. Ante esta tendencia se han adoptado dos medidas. La primera es una discriminación positiva, dando prioridad a las solicitudes de las mujeres frente a la de los hombres y la segunda reforzando la formación en materia de igualdad de género, de las y los profesionales que trabajan en los centros de protección, a fin de que establezcan estrategias educativas con los y las menores desde edades precoces tendentes a identificar y prevenir tanto la violencia de género como las conductas dependientes, para que las niñas tomen conciencia de la importancia de la autonomía personal para ser dueñas de su propio destino. La tercera medida va dirigida a las menores extranjeras no acompañadas por su extrema vulnerabilidad a ser víctimas de trata, especializando al personal educativo en esta materia y trabajando intensamente con ellas para que opten por permanecer en el sistema de protección, a través del programa+18, tras cumplir la mayoría de edad

Del resultado de la intervención realizada en el P+18 durante el último año se puede destacar que se trata de un programa con un alto grado de aprovechamiento y mediante el análisis de los resultados, se puede afirmar que las actuaciones desarrolladas tienen una incidencia real sobre el colectivo y sobre su inclusión social, es decir, más allá del número de personas beneficiarias a las que atiende, se constata que se cumplen los objetivos.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En cuanto a las familias atendidas por los programas de vulnerabilidad social en 2018 fueron 14.937 con un número de menores de 26.237, de los que 13.158 niños (50'15%) y 13.079 niñas (49'85%), por lo que no existen diferencias significativas en cuanto a la distribución por sexo. En lo que respecta a las características de las familias el 20'38% son monoparentales, el 6'01% tiene algún miembro con discapacidad y el 20'4% son familias de procedencia extranjera.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.057 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

La finalidad última de programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La tercera parte de la población menor de edad en Andalucía está en riesgo de pobreza o exclusión social, el 1'94% de los menores están en riesgo social y el sistema de protección tiene en tutela o guarda a 5.343 menores que representa el 0'33% de la población infantil.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

##### **OO.1.1 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO**

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir



de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario que entren en vigor, antes de febrero de 2020, bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, todos los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias.

El proceso de licitación, adjudicación y firma se prevé que finalizará entre el 16 de noviembre de 2019 y el 20 de enero de 2020.

Los contratos actuales que pasarán a convertirse en contratos administrativos especiales acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social son:

- Acogimiento residencial de menores
- Instituciones colaboradoras de menores (ICIF)
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.
- Contratos preventivos
- Contratos de violencia sexual

En materia de gestión de plazas en los Centros de Protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 y durante los años 2018 y en lo que va de 2019 se ha producido un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración, que está suponiendo una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto ha provocado que sea necesario establecer dispositivos de emergencia para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 71'57% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de



unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos que pretende remunerar la totalidad de los acogimientos activos en 2018 con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado. Por otro lado se pretende reforzar los profesionales de las instituciones colaboradoras de menores con el objetivo de conseguir que las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes de acogimiento y adopción se realicen en el plazo legalmente establecido, incorporándolas por tanto a la red de recursos del sistema.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza, corrigiéndose de esta forma la gran desproporción alcanzada con el boom del año 2004, que produjo tantos bloqueos y retrasos en la tramitación de las solicitudes.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de las niñas y los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la obligación de abonar el coste de los seguimientos postadoptivos obligatorios establecidos por los distintos países de origen.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

### **ACT.1.1.1 TUTELA Y PROTECCIÓN DE MENORES**

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas,



consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.

5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

6. La continuación de las medidas contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de protección de menores.

#### **ACT.1.1.2 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES**

Las principales líneas de trabajo son:

1. Gestionar los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.

#### **ACT.1.1.3 ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES**

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Las novedades previstas para 2020 en esta actuación son:

1. La realización de campaña de sensibilización y difusión de las alternativas familiares como medidas de protección y la captación de familias acogedoras.
2. El diseño de nuevos materiales para la sensibilización, difusión y captación de familias acogedoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2007 sobre lenguaje inclusivo y no sexista y tratamiento igualitario tanto en los contenidos como en las imágenes favoreciendo la corresponsabilidad de los hombres en los cuidados y los nuevos modelos familiares.

#### **ACT.1.1.4 TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.



### **OO.1.2 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD**

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

#### **ACT.1.2.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL**

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En 2020 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, así como se pondrán en marcha recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Teniendo en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, -es de 68'42% varones (1.300) y 31'57% chicas (600)-, pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral. se interpondrán medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección, entre las que se encuentra la oferta de pisos para chicas en el programa de mayoría de edad.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.

2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Novedades para 2020

Creación de nuevas plazas de alta intensidad en aquellas provincias que actualmente son deficitarias.  
Medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

### **OO.1.3 PREVENIR Y DETECTAR LAS SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL DE LOS Y LAS MENORES**

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la



infancia y las familias a través de los programas ya implantados, extendiéndolos a todas las provincias para dar atención a toda Andalucía.

2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros programas preventivos)
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

Novedades para 2020

1. Puesta en marcha de las medidas en el II Plan de infancia y adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de prevención.
2. Analizar el sistema de detección y prevención de riesgos para incorporar el enfoque de género en las metodologías y procedimientos de trabajo.

#### **ACT.1.3.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS**

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

#### **ACT.1.3.2 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO O DIFICULTAD SOCIAL**

Los programas preventivos tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

#### **ACT.1.3.3 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.**

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

#### **ACT.1.3.4 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**



## **SEXUAL**

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

### **OO.1.4 SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y PROFUNDIZAR EN LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA**

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia.

#### **ACT.1.4.1 FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA**

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. El fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
2. La continuidad en la formación de los y las profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales. En las actividades formativas se integrará la perspectiva de género posibilitando que los y las profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía.
3. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación, etc.).
4. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones. Dado que son una excelente herramienta para incrementar el conocimiento de la situación de niños y niñas y para la identificación de las desigualdades y los diferentes retos a que tienen que enfrentarse, se garantizará la incorporación del enfoque de género a estas investigaciones, de forma que sus resultados permitan orientar la actuación pública en materia de igualdad de género desde la infancia.
5. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
6. Premios Andalucía+ Social. Andaluna de atención a la Infancia.

Novedades para 2020

- 1.- Estudio de investigación sobre pobreza infantil en Andalucía con perspectiva de género.

## **PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

#### 1. Introducción.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, amplía derechos subjetivos (art.7 y 42), garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir (art.2).

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de



integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, en su artículo 45.5 establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro (art.24).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres".

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- La integración transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.

- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos-desagregados- para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental –considerando las competencias gestionadas - la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.

- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.

- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.



• Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria –especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad- para corregir las desigualdades de género que se observen.

### 2. Identificación del ámbito de intervención y la población objetivo del programa.

#### 2.1.- Ámbito de intervención.

El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

#### 2.2.- Población objetivo del programa.

La población en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas migrantes, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

### 3. Datos disponibles y análisis de género.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2018 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 27,2% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, esta tasa es el 27,7 % frente al 26,7% de los hombres.

Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo se encuentra el 18,1% de la población (16,6 % de hombres y 19,7% de mujeres).

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del segundo trimestre de 2019, la tasa de paro en Andalucía se sitúa en el 17,7% para los hombres y en un 25,1% para las mujeres. Del total de personas paradas (835.500), 452.400 eran mujeres y 383.100 hombres. Entre las mujeres, la tasa de actividad fue del 50,7%. Entre los hombres, la tasa de actividad se situó en el 63,6%.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: “responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

Por otro lado, según datos del INE en 2017, los hogares formados por personas inmigrantes tienen una menor capacidad de gasto, por tanto, son más vulnerables económicamente, si ello se une a la escasa o nula existencia de redes familiares, se constata que las personas inmigrantes están más expuestas a caer en la exclusión social.

Si nos referimos a personas sin hogar: el 80,8 % hombres y el 19,2 % mujeres, vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo.

El “Estudio sobre las familias monoparentales receptoras de rentas mínimas” de la Red Europea de lucha contra la pobreza, publicado en 2019, nos dice que la mayoría de los hogares encabezados por mujeres se concentran en Andalucía (17,9%). En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar receptora del Ingreso Mínimo de Solidaridad y de la Renta Mínima de Inserción Social (ya que ambas prestaciones convivieron el pasado año), en 2018, el último año cerrado, el 65,13% era mujer y el 34,87%, hombre.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervenciones sociales.



En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2017), son 971.666 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda- porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, las que como consecuencia de la desigual socialización sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 6 % son hombres y el 94 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social...y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

#### 4. Conclusiones.

4.1.- Las desigualdades de género en la población se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres, consecuencia del modelo androcéntrico y patriarcal que sigue permaneciendo en nuestra sociedad, a pesar de los cambios realizados. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo.

4.2.- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo, avanzando en la recogida y análisis de información relevante desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.

- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, etc. que se aprueben al amparo de la misma.

- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciéndolo visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.

- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.

- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana y la población inmigrante, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.

- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.

- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.

- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

4.3.- En 2020 se continúa con el desarrollo de la Ley de servicios sociales, incluyendo el enfoque de género en



todas las normas, protocolos...que se aprueben, como puede ser:

- la regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- la puesta en marcha de la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.
- la aprobación del Plan estratégico de Servicios Sociales y del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL**

#### **OO.1.1 Desarrollar la Renta Mínima de Inserción Social introduciendo la perspectiva de género**

Se trata de disminuir al menos un 0,5% la tasa de personas en situación de privación material severa, incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

#### **ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción de Andalucía**

Se trata de incrementar las resoluciones de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Dado que 2018 fue el primer año de la implantación de la prestación derivada del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, en 2020, tras la evaluación de esta prestación, la prevista modificación del Decreto-Ley y las mejoras informáticas implementadas, se espera incrementar el número de resoluciones de concesión de renta mínima de inserción en Andalucía respecto a 2019.

#### **OO.1.2 Facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, especialmente mujeres**

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y



así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

**ACT.1.2.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres**

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios.

**ACT.1.2.2 Incremento en la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social**

El resultado de los itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en zonas desfavorecidas ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

**OO.1.3 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales**

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

**ACT.1.3.1 Desarrollo de programas que favorezcan la igualdad entre la población usuaria de servicios sociales**

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

**OO.1.4 Crecer en el diseño de un modelo integrado de gestión de los servicios sociales**

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

**ACT.1.4.1 Diseño y puesta en marcha de la Historia Social única electrónica**

En 2020 continuaremos construyendo la Historia Social Única Electrónica. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

**ACT.1.4.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro**



Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.

### **ACT.1.4.3 Mantenimiento número de profesionales que trabajan en el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales**

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, exige que se refuerce el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, sobre todo tras la puesta en marcha del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción de Andalucía.

### **ACT.1.4.4 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía**

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, etc., circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

## **PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

#### 1. Introducción

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación es competente para el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías. Igualmente le corresponde potenciar la transparencia en las actuaciones públicas y facilitar la accesibilidad de los grupos sociales a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo estratégico en materia de género la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de la Junta Directiva y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En la actualidad, en la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación así como a los agentes sociales se les dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no solo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la nueva Ley



4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. En la citada Ley se regula el marco de la Acción Voluntaria organizada. Asimismo incluye al Consejo Andaluz del Voluntariado como órgano de participación en esta materia, el Registro General de Entidades de Voluntariado y el Plan Andaluz del Voluntariado.

En este sentido el IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, es un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo en particular y la ciudadanía en general conocen todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado, de conformidad con lo establecido en el marco Constitucional Español y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece en el artículo 61.2, que “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas”.

Por otro, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, constituye el principal marco regulador del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana, así como para el fomento de su ejercicio.

Dicha Ley contiene numerosas referencias a la promoción de la igualdad de género entre las que destacan el mandato de que el acceso a los procesos de participación ciudadana se haga en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (artículo 1); incluye entre sus funciones la de “fomentar especialmente la participación social de las mujeres” (artículo 2), entre otras, e insta a la incorporación de la perspectiva de género en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana (artículo 4), integrando especialmente el principio de igualdad de género en la planificación y ejecución de las acciones de formación para la ciudadanía, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana (artículo 52).

En síntesis, de este marco normativo se derivan mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género que son de aplicación al programa presupuestario, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.
- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo afectados por estos mandatos y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.
- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres —especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

## 2. Ámbito de intervención y población objetivo

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, es el Centro Directivo



competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

### 3. Datos y análisis de género

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 463.963 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 256.274 son mujeres y 207.689 son hombres. En su conjunto, las mujeres suponen el 55,24% del total de personas voluntarias respecto a 44,76% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variables además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de deporte, medio ambiente e igualdad, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 10% de las entidades inscritas siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.884 entidades de voluntariado, de las que 454 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15,7% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante –aunque quizá todavía insuficiente– en el conjunto del voluntariado andaluz.

Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

No obstante, se ha analizado este factor de acuerdo con el tamaño del municipio donde reside la sede social de las entidades. Este análisis muestra cómo en las ciudades andaluzas, hombres y mujeres se distribuyen el 50% la representación legal de las entidades. Sin embargo, la diferencia a favor de los hombres se observa en municipios comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes (una proporción 56% vs. 43%). Esta diferencia se



amplía al 58% vs 42% en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estos datos vienen a constatar que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, son escenarios de aprendizaje basados en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa, convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

#### 4. Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de “puente” (que, en ocasiones, se rompe) entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica de nuevo por su mayor dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que ya esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de estas entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son, como se sabe, privativas del ámbito del voluntariado, sino que permean prácticamente todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo (el remunerado más el doméstico y de cuidado, del que ellas siguen ocupándose de forma mayoritaria) al ascenso de las mujeres en las organizaciones, las dinámicas de reproducción social presentes en las normas y procedimientos de elección, incidencia del fenómeno de la reproducción homóloga (elección entre “pares”) que tiende a excluir a las mujeres, los estereotipos de género que asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad que permean también los criterios y a las personas responsables de la elección del personal directivo, entre otras.



La de igualdad entre mujeres y hombres constituye un área de actividad con un peso importante –aunque todavía insuficiente vista la magnitud y extensión de las desigualdades de género en nuestra sociedad- en el conjunto de las entidades de voluntariado andaluz, lo que puede ser reflejo de las inquietudes de la población andaluza respecto a estos temas, que debería tomarse en cuenta como una forma de respaldo a la promoción de la igualdad de género desde las políticas públicas, y que debería seguir impulsándose como elemento articulador e indicador de avance de los valores democráticos y progresistas.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos antes descritos como los resultados del diagnóstico apunta a la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades (las tradicionales y también las nuevas modalidades de participación que se están detectando), así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades que articulan la participación social y en los de representación e interlocución de estas con la administración pública.

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. De ahí que, a través de este programa, la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación pretende materializar el compromiso de dotar al sector asociativo de un conjunto de instrumentos a través de los cuales se pueda fortalecer y articular, promoviendo con este impulso la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en los diferentes programas que llevan a cabo en Andalucía.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, haciendo visible este enfoque en los objetivos de estos programas, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos, y también en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de cláusulas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social, constituye una herramienta privilegiada para extender el compromiso de la administración pública con la igualdad de género a estas entidades. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no solo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

##### **OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas**

Con este objetivo se pretende promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas responsables de la planificación, en el marco de desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.



Para ello se favorecerá la participación en las decisiones -tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma como en las entidades Locales Andaluzas- a través de la realización de procesos participativos que den lugar, entre otras acciones, a la elaboración de presupuestos participativos.

### **ACT.1.1.1 Subvenciones para procesos y presupuestos participativos**

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para procesos y presupuestos participativos a Corporaciones Locales y a las Diputaciones Provinciales.

### **OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social**

Con este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como obtener un mayor conocimiento sobre sus necesidades y demandas.

#### **ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado**

Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria, así como a todas aquellas personas comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

#### **ACT.1.2.2 Estudios y trabajos técnicos**

Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de participación y voluntariado. Se pretende que a través de estudios y/o trabajos técnicos se analice y profundice sobre las principales demandas y necesidades tanto del movimiento asociativo andaluz como en materia de participación ciudadana. A partir de dicho conocimiento se podrá avanzar y programar líneas estratégicas destinadas a su mejora.

#### **ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado**

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de voluntariado para la realización de programas en materia de voluntariado y que se destinen a la promoción, sensibilización y formación, así como a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones

#### **ACT.1.2.4 Subvenciones a Universidades Públicas de Andalucía**

Convocatoria de subvenciones regladas destinadas a las Universidades Públicas de Andalucía destinadas a fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario, así como para el desarrollo y mantenimiento del Observatorio Andaluz Universitario del Voluntariado.

#### **ACT.1.2.5 Registro General de Entidades de Voluntariado**

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se va a elaborar un Decreto que regule la organización y funcionamiento, alcance y contenido del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitira conocer el número de las personas



voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

#### **ACT.1.2.6 IV Plan Andaluz del Voluntariado**

Desarrollo y coordinación del IV Plan Andaluz del Voluntariado. Regulado en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado como instrumento administrativo que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma posibilitando la integración en su marco de las actividades en relación con los distintos sectores. El citado plan permite coordinar, a través del seguimiento y evaluación, todas las medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado.

#### **OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado**

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

##### **ACT.1.3.1 Premio andaluz al voluntariado**

Concesión del Premio Andaluz al Voluntariado dirigido al reconocimiento de personas, entidades, medios de comunicación, empresas y administraciones públicas que realicen actividades relacionadas con el voluntariado.

##### **ACT.1.3.2 Certamen literario escolar andaluz**

Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras" que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

#### **OO.1.4 Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado**

Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado inscritas en el registro general de voluntariado.

##### **ACT.1.4.1 Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado**

Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

#### **OO.1.5 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado**

Aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres como una de sus áreas de actividad.



**ACT.1.5.1 Fomentar la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades como área de actividad de las entidades de voluntariado**

Fomentar activamente la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

**PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando el principio de igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí: dependencia, envejecimiento activo (personas mayores) y discapacidad.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a utilizar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida, y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), en el que se integrará el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas y medidas que se adopten.



### Área de atención a la Dependencia:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 2.2 define la dependencia como el estado de carácter permanente en el que se encuentran personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, otros apoyos para su autonomía personal. Esta dependencia puede estar producida por circunstancias de edad, enfermedad o discapacidad y ligada a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia incluye a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009. La distribución por sexo es la siguiente: el 53,95% son mujeres frente al 46,05% hombres. (Fuente: INE-31/12/2018).

En Andalucía, el número de personas en situación de dependencia reconocida asciende a 288.217 personas, 184.505 mujeres (64,02%) y 103.712 hombres (35,98%). La distribución de estas personas en función de su grado de dependencia pone de manifiesto que el grado I Dependencia Moderada es el grupo con un mayor índice de feminización (2,01), seguido del grado II Dependencia Severa (1,83) y grado III Gran Dependencia (1,51). (Fuente: SISAAD-30/06/2019).

#### Dependencia moderada (grado I)

Mujeres: 55.386 (66,79%)

Hombres: 27.537 (33,21%)

Total: 82.923

#### Dependencia severa (grado II)

Mujeres: 81.198 (64,62%)

Hombres: 44.462 (35,38%)

Total: 125.660

#### Gran dependencia (grado III)

Mujeres: 47.921 (60,18%)

Hombres: 31.713 (39,82%)

Total: 79.634

La edad es un factor determinante de la situación de dependencia. Los hombres menores de 55 años son mayoría, mientras que el porcentaje de mujeres se va incrementando a medida que avanza su edad, lo que está directamente relacionado con la mayor esperanza de vida de aquéllas y con un mayor deterioro del estado de salud. Estas diferencias están relacionadas con las desigualdades de género en el reparto del trabajo doméstico y de cuidados, con graves consecuencias en la salud, bienestar y economía de las mujeres. Desde edades tempranas, se socializa a las niñas en la responsabilidad de los cuidados, produciéndose la naturalización del rol de cuidadora y la asunción desigual de trabajos.

La división sexual del trabajo genera normas sociales que indican que son ellas las que “deben” cuidar sin que este trabajo se vea remunerado. Por ello, los hombres tienen mayor disponibilidad de cuidados en el hogar (prestados por su pareja mujer o por sus hijas) o, en su defecto, mayores recursos para externalizar esta función, mientras que la situación de las mujeres mayores es la opuesta.

En virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, la población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son las personas a las que se les haya reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido:

- a) Los servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA) atienden a las diferentes



necesidades de las personas en situación de dependencia: servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

b) Las prestaciones económicas presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEP).

El número de personas beneficiarias en Andalucía asciende a 213.198, de las cuales 74.770 (35,07%) son hombres y 138.428 (64,93%) mujeres (Fuente: SISAAD-30/06/2019).

El servicio de ayuda a domicilio atiende a un total de 74.076 personas, 53.834 mujeres (72,67%) frente a 20.242 hombres (27,33%). El índice de feminización es del 2,66, constatándose que las mujeres cuentan con mayores destrezas, producto de los roles de género, aunque para permanecer residiendo en sus domicilios requieren mayoritariamente el apoyo de la ayuda a domicilio para desenvolverse. El servicio de teleasistencia es el que mayor índice de feminización tiene, un 5,13, atendiéndose a 24.143 personas en situación de dependencia, 20.205 mujeres (83,69%) y 3.938 hombres (16,31%). Al igual que en el servicio de ayuda a domicilio se constata que las mujeres en situación de dependencia utilizan este servicio como apoyo para permanecer residiendo en sus domicilios. Otra de las prestaciones en la que las mujeres son mayoría es la prestación económica para cuidados en el entorno familiar que atiende a un total de 70.730 personas, 37.618 mujeres (53,19%) frente a 33.112 hombres (46,81%), con un índice de feminización del 1,14.

A pesar de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, un dato que vuelve a evidenciar el reparto desigual en la asunción de tareas de cuidados, es que de las 71.994 personas cuidadoras no profesionales en el contexto de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, 61.582 son mujeres, lo que representa el 85,54% (Fuente: SISS-Depende. 30/06/2019).

Por otro lado, dentro del plan de apoyo a las familias aprobado por el Decreto 137/2002 de 30 de abril, se prestan los servicios de estancias residenciales en modalidad de respiro familiar, las estancias en centro de día los fines de semana y festivos y el servicio de comedor en los centros de participación activa. Estos servicios se dirigen a personas con edad igual o superior a los 65 años y a personas entre 16 y menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%.

Los servicios de fines de semana y respiro familiar para personas mayores se encuentran feminizados con un 2,28 y un 1,08 respectivamente, mientras que en los servicios destinados a la población con discapacidad, los hombres son mayoría, con unos índices de feminización de 0,62 y 1.

### Área de Envejecimiento Activo:

El envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas, pues, además de continuar siendo una persona activa físicamente, es importante permanecerlo social y mentalmente, participando en actividades recreativas, culturales, sociales, educativas.

Las personas mayores, entendiéndose por tales aquéllas con una edad igual o mayor de 65 años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, en parte, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población. En nuestra comunidad autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2018 se sitúan en 1.410.945 habitantes, de los que 612.498 son hombres y 798.447 son mujeres (Fuente: IECA 2018), representando el total de personas mayores de 65 años el 16,83% de la población andaluza (en 2016 representaba el 16,32% y en 2017 el 16,55% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de



mujeres (en el caso de Andalucía, 56,59% de mujeres frente al 43,41% de hombres).

Si analizamos los datos por tramos de edad, se observa que el 28,15% de esta población se concentra en el tramo de 65 a 69 años (47,86% de hombres y 52,14% de mujeres), siendo la presencia de mujeres muy predominante a partir de los 85 años, donde aumenta el índice de feminización (1,99) con respecto a la media andaluza de la población mayor de 65 años (1,30).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070", publicada en julio de 2015, sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035, apreciándose una mayor representatividad de las mujeres:

Año 2020	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	489.679	158.042
Mujeres	561.839	267.994
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	726.230	247.622
Mujeres	817.499	273.042

El envejecimiento progresivo de la población es un hecho incuestionable que afecta por igual a hombres y mujeres, si bien la esperanza de vida es mayor en las mujeres. El informe mundial de la OMS 2015 sitúa a las mujeres españolas como la segundas del mundo en esperanza de vida después de las mujeres japonesas, siendo por supuesto las de mayor esperanza de vida de nuestro continente.

En relación con las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, según los datos del SISS en Andalucía están registradas un total de 44.825 personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, de las cuales 38.193 son mujeres, suponiendo un 85,20%, frente a 6.541 hombres que representan un 14,59%. Por lo que a día de hoy, la mujer sigue desempeñando el rol de cuidadora que tradicionalmente ha ejercido, a pesar de su incorporación al mercado laboral.

De acuerdo con los datos que se desprenden del Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en el año 2018 han sido atendidas 253 personas mayores de 64 años, de las cuales el 80% eran mujeres. Otra fuente de datos proviene de las llamadas recibidas a través del Teléfono de Atención a Personas Mayores, en el caso de las descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada, se observa que uno de cada nueve casos que se derivan a Fiscalía corresponde a violencia de género, por lo que se puede concluir que la mayor parte de situaciones de maltrato que se detectan a través del Teléfono son casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores, sobre todo hacia su madre, siendo el 66,90% de los casos denunciados los que corresponde a mujeres frente al 27,07% de los hombres.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, cabe destacar, por un lado, la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de mujeres socias asciende a 284.171, lo que supone un 55,13% frente a los hombres que alcanzan el 44,87%, siendo su participación en actividades superior igualmente debido a tener una mayor autonomía, sociabilidad y disfrutar de mayores redes de apoyo.

Por otro lado, las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de



vida y a la cohesión social. Los datos sobre participación en esta actividad revelan que el 68,73% de las personas participantes son mujeres frente al 31,27% de hombres, ya que éstos mantienen su rol productivo en la sociedad acorde a su perfil profesional a la edad a partir de la cual se puede participar en este programa.

Y por último, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) de la que son titulares el 72,07% de la población de personas mayores de Andalucía, es un documento que les facilita el acceso a prestaciones y servicios entre los que destacan: teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica o bonificación en productos ópticos. Los resultados de estos programas y prestaciones vinculadas muestran que están muy feminizados teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas titulares de la TAJ65 son mujeres (586.943 mujeres y 429.907 hombres). Solo el programa de orientación jurídica supone una excepción, al invertirse la tendencia y ser más solicitado por hombres, tal vez por asociar este servicio a los roles de género que atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres. Los hombres históricamente han tenido y mantienen una posición privilegiada en la gestión del patrimonio familiar y económico. (Fuente: SIASSDA. 30/06/2019).

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Una de las principales novedades que se van a desarrollar en 2020 es la implementación del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), que nace con la finalidad de promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad. Sus grandes áreas de actuación serán la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad (por ejemplo, mujeres mayores, soledad no deseada y aislamiento, exclusión social, colectivo LGTBI...) y la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

### Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según lo recogido en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) y con los datos que ofrece el estudio "Discapacidad y Dependencia en Andalucía" - DDA-2012-, que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia - EDAD-2008-, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad "percibida" asciende a 725.395, lo que representa el 9,1% de la población. Este mismo dato referido a España representa el 8,5% de la población. De las personas que declaran alguna discapacidad, más de la mitad (54,6%) tiene 65 y más años. Entre los 16 y los 64 años alcanza el 43,5%, y entre los 6 a los 15 años no llega al 2%, por lo que los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad.

No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que



más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud hace que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Estas discapacidades o limitaciones van acompañadas de dependencia para 424.921 personas (415.667 de 6 y más años y 9.254 menores de esa edad), de manera que puede estimarse la población andaluza con discapacidad en situación de dependencia en el 5,3%. Dicho de otra forma, seis de cada diez personas con discapacidad se encuentran en situación de dependencia (58,6%). Las personas mayores vuelven a ser predominantes, un 63%. Entre los 16 a los 64 años suponen el 35%, y el restante 2% es para la población infantil con edades comprendidas entre 6 y 15 años.

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la discapacidad reconocida en Andalucía, el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de mayo de 2019 y tras un arduo proceso de depuración de datos de personas fallecidas, nos muestra que hay un total de 571.579 personas, de las cuales 278.529 son mujeres y 293.050, hombres.

Respecto a los principales grupos o tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 42,55% de estas personas, concretamente a 118.917 mujeres y 124.276 hombres. La discapacidad psíquica, por su parte, afecta al 20,53% de la población con discapacidad en Andalucía (49.457 mujeres y 67.900 hombres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan solo un 9,87% (29.399 mujeres y 27.016 hombres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta que afectaría al 27,05% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (80.756 mujeres y 73.860 hombres).

Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (134.618 mujeres y 172.785 hombres).

A nivel geográfico, la tasa de discapacidad, es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% en mujeres y 8,81% en hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes.

Por otro lado y en atención al mandato recogido en el art.44 de la antes citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como aquella característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística, quizá la más visible, debemos prestar atención a la necesidad de fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 22 de junio de 2019, el número de personas con discapacidad intelectual en Andalucía asciende a 66.914 personas (28.219 mujeres y 38.695 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios tales como las personas afectadas por TEA, parálisis cerebral o daño cerebral adquirido. Todas estas personas tienen derecho a llevar una vida independiente y participar plenamente en todos los ámbitos de la sociedad a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, teniendo en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría.

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 31/12/2018, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia, aunque cada vez es menor, cierto perjuicio de acceso al recurso por parte de las



mujeres con discapacidad (34.314 mujeres y 38.259 hombres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales (donde el 42,38% de las personas beneficiarias de subvenciones individuales para personas con discapacidad son mujeres) como institucionales (donde tanto la participación de asociaciones de mujeres como el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género tan solo alcanza un 3%).

A destacar igualmente dentro de la planificación estratégica prevista para 2020, el III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, en cuyo estudio diagnóstico tanto la perspectiva de género como la gobernanza han sido principios rectores, recogándose una serie de dificultades y necesidades a las que el colectivo de personas con discapacidad debe hacer frente y que se constituyen como elementos prioritarios de la referida planificación. Sus prioridades han de ser definidas en programas de intervención específicos, pero de forma muy general se avanzan las siguientes líneas de actuación:

- favorecimiento de la coordinación interadministrativa, de forma que la atención de las personas con discapacidad sea permanente, a la vez que singularizada, en las distintas etapas de la vida.
- definición y establecimiento de un Centro de Datos específicos en materia de discapacidad con estadísticas e indicadores claros, precisos, actualizados y vinculantes para todas las Administraciones Públicas, de forma que permita, en cualquier momento, un conocimiento real de la situación del colectivo.
- mejora y progreso de la Accesibilidad Universal.
- agilización y mayor eficiencia en el reconocimiento de la discapacidad, y por ende, la dependencia
- promoción de la vida independientemente
- detección e identificación de las infracciones para una intervención efectiva sobre el cumplimiento de las normas establecidas

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas, como por ejemplo:

- El incremento de los recursos y la cobertura de los servicios que se pongan a disposición de las personas en situación de dependencia, de las personas mayores y de las personas con discapacidad porque su recorte o ampliación incide muy directamente en las desigualdades de género, tanto en la situación y calidad de vida -mayoritariamente mujeres- como en la carga global de trabajo de las mujeres, el desigual reparto del trabajo de cuidado y el reconocimiento de quienes lo realizan.
- Considerar también la corresponsabilidad en el reparto del trabajo de cuidado y valorar -por su singular importancia- continuamente el impacto de género que pueden tener las políticas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, tendiendo a un modelo de responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres pero especialmente de mayor disponibilidad de servicios y recursos públicos para esta atención.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**

#### **OO.1.1 INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

La finalidad de este objetivo es atender a las personas en situación de dependencia, es decir, a aquellas personas que no tienen la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo a las condiciones mínimas necesarias para realizar su vida diaria. Siendo las actividades básicas de la vida diaria "las tareas más elementales de la personas, que le permiten



desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas".

Con ello se pretende mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal, asegurando, un marco de efectiva igualdad de oportunidades.

#### **ACT.1.1.1 GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**

Dentro del catálogo de prestaciones que define la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se contemplan las siguientes prestaciones económicas:

-Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales: está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.

-Prestación económica de asistencia personal: está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un/a asistente personal y su finalidad es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

-Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio: está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

#### **ACT.1.1.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

#### **ACT.1.1.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA**

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras.

Atendiendo a la normativa previa a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, podemos distinguir dos tipos de Centros de Día:

- Servicio de Centro de Día dirigido a personas mayores.
- Servicio de Centro de Día dirigido a personas con discapacidad.

Además, el Servicio de Centro de Día para personas mayores y personas con discapacidad en fines de semana ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

#### **ACT.1.1.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL**



El Servicio de Atención Residencial es aquel que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Al igual que en el caso del Servicio de Centro de Día, existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia.
- Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.

### **ACT.1.1.5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR**

Servicio destinado a colaborar con las familias cuidadoras de personas mayores y de personas con discapacidad, en situación de dependencia, a las que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración variable, en periodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivo de descanso, enfermedad u hospitalización de la persona cuidadora, emergencias y otras circunstancias análogas.

### **ACT.1.1.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA**

El servicio de comedor a personas mayores en los centros de participación activa se configura como una de las medidas que contribuyen a reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres andaluzas, y a disminuir las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral.

Para ser persona usuaria del servicio de comedor, solo tiene que estar asociada a un centro de participación activa para personas mayores que oferte este servicio. Las personas con la modalidad oro de la TAJ65, podrán disfrutar de una bonificación del 50% en este servicio.

### **OO.1.2 CONSOLIDAR LOS INSTRUMENTOS QUE FACILITEN A LAS PERSONAS MAYORES ADOPTAR UN ADECUADO MODELO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO**

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023). Estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

### **ACT.1.2.1 ELABORACIÓN DE GUÍAS INFORMATIVAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO**

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuyo



desarrollo se impulsará en 2020, desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas se prevén desarrollar unas líneas de acción vinculadas a las áreas que se definan, resultando fundamental la prevención en la consecución de un mayor bienestar de las personas mayores en Andalucía.

Entre estas líneas de actuación destaca la elaboración de Guías informativas enfocadas hacia la Atención y Cuidado, en el ámbito de la prevención y atención a personas en situación de dependencia. Se van a elaborar tres Guías Informativas: una sobre la nutrición, otra sobre la actividad física y una tercera sobre medidas de contención y sujeción física y química.

La elaboración de las mismas servirá de base para el contenido de las guías técnicas establecidas mediante el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

### **ACT.1.2.2 EDICIÓN DE GUÍAS INFORMATIVAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO**

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuyo desarrollo se impulsará en 2020, desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas se estima necesario el diseño, maquetación, impresión y difusión de tres guías informativas enfocadas hacia la Atención y Cuidado, en el ámbito de la prevención y atención a personas en situación de dependencia.

### **ACT.1.2.3 JORNADAS FORMATIVAS SOBRE LAS GUÍAS INFORMATIVAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO**

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuyo desarrollo se impulsará en 2020, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas tiene previsto la organización de unas jornadas informativas y divulgativas para promover el conocimiento de las guías enfocadas hacia la Atención y Cuidado, en el ámbito de la prevención y atención a personas en situación de dependencia.

### **ACT.1.2.4 GESTIÓN DE TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y SOCIOCULTURALES**

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.



Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

### **ACT.1.2.5 PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES: AULA DE LA EXPERIENCIA**

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa.

En el curso académico 2020/2021 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional, así como entre los distintos programas universitarios, estando previsto para el próximo ejercicio la celebración de la I Jornada Participativa de Transferencia del Conocimiento, en la cual se expondrá un proyecto de investigación seleccionado por un Comité Técnico constituido por personal de los distintos programas universitarios de personas mayores de las nueve universidades públicas andaluzas, y se contará con la asistencia de una persona experta en la materia de que se trate.

### **ACT.1.2.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA**

Es un servicio de la Junta de Andalucía, de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que estando en sus hogares, requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo fin es



el de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Con este servicio se previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

### **ACT.1.2.7 GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO**

Creada por el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, la Tarjeta Andalucía Junta 65 es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que les permite disfrutar de forma ágil y directa de prestaciones y servicios sociales, así como de descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio.

Este documento de referencia para las personas mayores, tiene un alto nivel de implantación, gracias a la sencillez en su trámite y la facilidad con la que se puede tener acceso a las distintas prestaciones asociadas a ella (teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica, productos ópticos, etc.). Se expide gratuitamente por un período de 5 años, siendo su renovación también gratuita para la persona titular.

### **ACT.1.2.8 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA B50**

Su objetivo es bonificar a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajes por carretera. Las personas titulares de la TAJ65 en los autobuses interurbanos, disfrutan de un descuento inmediato del 50% del precio del billete, lo que supone una medida de fomento de la movilidad de las personas mayores con una alta repercusión social.

### **ACT.1.2.9 PROGRAMAS ÓPTICOS (PLAN VISIÓN 65)**

Este programa tiene por objeto la concesión de bonificaciones para la adquisición de productos ópticos en favor de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

### **ACT.1.2.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

Consiste en un servicio de atención jurídica personalizada, que permite de forma gratuita a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que sean socias de un centro de participación activa, plantear consultas jurídico-legales que serán resueltas, de forma verbal, por profesionales del derecho. Para ello, se formalizan convenios de colaboración con los diferentes colegios oficiales de abogados y abogadas de la Comunidad Autónoma Andaluza.



#### **ACT.1.2.11 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES**

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

#### **OO.1.3 INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LOS CENTROS PROPIOS**

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa.

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que el incremento en la dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

#### **ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE HABITABILIDAD EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES**

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores, a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

#### **OO.1.4 AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS**



### **CON DISCAPACIDAD**

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.395 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD 2008, y en concreto las 571.579 (278.529 mujeres y 293.050 hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día...

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través de no sólo los dos planes actualmente vigentes (el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020 y el Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en Situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla) sino también de los previstos para 2020 (el III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y el II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

#### **ACT.1.4.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN**

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.



- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

#### **ACT.1.4.2 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD**

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

#### **ACT.1.4.3 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando en dos ámbitos distintos, por un lado, la accesibilidad urbanística, a través de la convocatoria que, con cargo a Fondos Europeos, se dirige a los ayuntamientos andaluces con objeto de eliminar fundamentalmente barreras arquitectónicas y facilitar accesos o comunicaciones verticales; y por otro lado, la accesibilidad cognitiva, a través de la puesta en marcha de la Oficina Técnica de Accesibilidad Cognitiva como un servicio especializado o el impulso en materia de accesibilidad en la comunicación, en especial, de las personas sordas.

#### **OO.1.5 REDUCIR LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

#### **ACT.1.5.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A AYUDAS SOCIALES**

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

#### **ACT.1.5.2 SENSIBILIZACIÓN HACIA EL BUEN TRATO A LAS MUJERES MAYORES POR PARTE DE SU ENTORNO**



La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

## **PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2018 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 4 menos que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía, con 12 víctimas mortales en el año 2018, se produce un incremento respecto al año anterior de 5 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 25,5% de las registradas a nivel nacional. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2018, seguida de Cataluña, con 7 víctimas, y la Comunidad de Madrid, con 5 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2018 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que en el año anterior, un menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta 2018, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 27 menores de edad y 227 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 6 casos de muerte y 42 casos de orfandad por violencia de género.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2018 con respecto a 2017 en un 0,4%, hasta llegar a 166.961 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial. En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a 34.588 en 2018. Pese a esta evolución creciente, con respecto al año anterior, las denuncias disminuyeron en 2018 en un 2,3%.

La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010 al 70,1 en 2018, lo que supone un incremento de 13,7 puntos.

En Andalucía esta tasa ha aumentado en el periodo considerado 15,4 puntos, al pasar de 64,4 en 2010 a 79,8 denuncias por cada 10.000 mujeres en 2018, 9,7 puntos por encima de la tasa nacional.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que tras denunciar se acogen a la dispensa a la obligación de declarar ha registrado un descenso considerable, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.557 mujeres en 2018.

Durante el año 2018, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 39.176, un 1,8% más que en el año 2017, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. Desde el año 2012 hasta 2018, el crecimiento ha sido del 13,4%.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer ascendieron en el ejercicio 2018 a 8.763, un 0,3% más que en el año 2017. Desde el año 2012 a 2018 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 41%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el



Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

De acuerdo con el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales "Experiencias de personas LGBT como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia, los resultados ponen de manifiesto que las personas LGBT en la sociedad de la UE actual sufren habitualmente por no poder "ser ellos mismos" en el ámbito escolar o laboral, o en público en general. Así, muchos ocultan su identidad y viven aislados, o incluso atemorizados. Otros son víctimas de la discriminación, e incluso de actos de violencia cuando se manifiestan tal como son. Existen diferencias importantes entre países en lo que atañe a la percepción y la experiencia de los consultados en cuanto a la discriminación, el acoso y la violencia por razón de la orientación sexual o la identidad de género, tal y como se ha observado en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta. Lo mismo ocurre con sus percepciones del alcance de las actitudes sociales negativas respecto a las personas LGBT, así como a las estrategias empleadas para evitar mostrarse como son, por temor a ser agredidos, amenazados o acosados".

Y con relación al mismo, se transcriben alguna de sus conclusiones:

"Casi la mitad (47 %) de los consultados señaló que se habían sentido personalmente discriminados o acosados por motivo de su orientación sexual en el año anterior a la encuesta.

Más del 80 % de los consultados de todos los Estados miembros de la UE recuerdan comentarios negativos o actos de intimidación dirigidos contra jóvenes LGBT en el ámbito escolar.

Dos tercios (67 %) de los consultados declararon que «a menudo», o «siempre» escondieron u ocultaron su condición de LGBT en su etapa escolar hasta los 18 años de edad.

Una cuarta parte (26 %) de todas las personas LGBT de la UE que respondieron a la encuesta habían sido agredidas o amenazadas con violencia en los últimos cinco años.

En torno a 3 de cada 10 del total de personas transgénero consultadas señalaron que habían sido víctimas de actos de violencia, o que habían sido amenazadas con tales actos, en más de tres ocasiones en el año precedente a la encuesta".

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI**

#### **OO.1.1 Informar y sensibilizar contra la violencia de género a través de la formación y la investigación**

Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de diversas acciones de formación e investigación

##### **ACT.1.1.1 Desarrollo de una campaña de sensibilización para la prevención de conductas violentas fomentando la participación en la formac.**

Se pondrá en marcha una acción de sensibilización e información fomentando la participación en acciones formativas en materia de violencia de género.



**ACT.1.1.2 Edición de guías, documentales y otros materiales para las acciones formativas en materia de violencia de género**

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio con la finalidad de formar, sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

**ACT.1.1.3 Potenciar la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género**

Promover y realizar proyectos de investigación con universidades y otras instituciones para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres

**OO.1.2 Incrementar en un 5% el número de personas formadas en materia de violencia de género**

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, etc.

**ACT.1.2.1 Organizar, gestionar y evaluar el XI Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres**

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregar a 1300 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

**ACT.1.2.2 Formar a profesionales de la seguridad en materia de violencia de género**

Impartir en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía acciones formativas para la formación y sensibilización para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

**ACT.1.2.3 Formar a los profesionales que trabajan con las personas mayores, menores y personas con discapacidad funcional.**

Impartir acciones formativas dirigidas a la capacitación y sensibilización de los profesionales que trabajan con las personas mayores, menores y personas con discapacidad funcional. en materia de violencia de género.

**OO.1.3 Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía**

Con este objetivo se pretende impulsar la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de tratos de las personas LGTBI y sus familiares.

**ACT.1.3.1 Subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI**

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la implantación progresiva de sus derechos en Andalucía.



**ACT.1.3.2 Realización de jornadas de formación y visibilidad del colectivo LGTBI**

Realización de jornadas y talleres para el conocimiento de la realidad LGTBI que contribuyan asimismo para la visibilidad de este colectivo.

**ACT.1.3.3 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI**

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

**ACT.1.3.4 Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI**

Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI a través de la colaboración con universidades de Andalucía y otras entidades

**PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La aprobación del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, configura una nueva estructura de la Consejería, para el ejercicio de las competencias que por dicha norma le vienen atribuidas, configurándose ex novo una Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de la que dependen orgánicamente los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Servicios Sociales
- Dirección General de Infancia
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tiene como objeto la atención de programas de interés social, que se dirigen a la atención en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, familias y jóvenes, atención a la mujer, personas mayores, interés social, personas con discapacidad, comunidad gitana, urgencia e inclusión social, lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares e intervención del voluntariado, debiendo las actuaciones subvencionadas adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La financiación de la convocatoria de subvenciones se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su cuantía presenta entidad económica suficiente para un tratamiento diferenciado del resto de programas presupuestarios de la Consejería. Igualmente la convocatoria ha de contribuir a dar respuesta a la cobertura y necesidades del conjunto de sectores de actuación, cuya máxima responsabilidad a nivel estratégico es de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, como responsable del seguimiento de las políticas de sus centros directivos dependientes.



En el marco de las competencias descritas y la nueva planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario de las actuaciones transversales que se lideran desde la nueva Secretaría General como son los programas de subvenciones de interés social con cargo al IRPF, y determinados estudios, trabajos técnicos, certámenes y planes estratégicos que se realizan para la difusión y sensibilización de actuaciones que competen a la Secretaría General.

Así, se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, y a sus centros directivos, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza; en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL**

#### **OO.1.1 Planificación de proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7 % del IRPF**

Detección de necesidades y planificación de actuaciones a subvencionar por los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

##### **ACT.1.1.1 Gestión de la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF**

Gestionar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7 % del IRPF, del tramo autonómico destinada a entidades del tercer sector.

#### **OO.1.2 Difusión de buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales**

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

##### **ACT.1.2.1 Premios Andalucía más social**

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

#### **OO.1.3 Promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación**

Promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación.

##### **ACT.1.3.1 Diagnóstico y elaboración del I Plan de Conciliación de Andalucía**

Abordaje de los trabajos previos necesarios para el diagnóstico de situación que ha de servir de punto de partida para la formulación del I Plan de Conciliación de Andalucía.

## **PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**



## 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

El artículo 20 de la Ley estatal 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece los principios, objetivos y prioridades de la cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, como parte de la acción exterior del Estado y basándose en el principio de unidad de acción del Estado en el exterior, aplicado conforme a la normativa vigente y en el marco de las competencias de las distintas Administraciones públicas.

Por su parte, la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece como uno de los objetivos básicos de la comunidad autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Dentro del capítulo V, Cooperación al Desarrollo, del título IX, el artículo 245.2 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

Según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la AACID tiene por objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

Además de lo dispuesto en las leyes referidas, existen distintos elementos que corroboran el valor añadido de la experiencia andaluza a la hora de ejecutar la política de cooperación al desarrollo, como son las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía que están íntimamente ligadas a los sectores prioritarios de cooperación y concretamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los diferentes modelos de desarrollo que se han experimentado en el ejercicio de dichas competencias, el acervo legislativo y reglamentario, el potencial de recursos humanos de la Administración autonómica, y el propio proceso de autonomía y descentralización impulsado por la Constitución Española. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, ya mencionaba que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS tienen objetivos directamente relacionados con las responsabilidades de los gobiernos locales y regionales, en particular en su papel en la prestación de servicios básicos. Es por ello que los gobiernos locales y regionales deben estar en el centro de la Agenda 2030. La Unión Europea ha incorporado dentro de su agenda el papel de los entes subnacionales, y ello se ha trasladado a una comunicación de la UE ratificada en abril de 2013, donde se señala como puntos centrales, entre otros, su papel como actores de desarrollo, la importancia de la descentralización para promover la democracia, el crecimiento inclusivo y la confianza entre las autoridades públicas y la ciudadanía, y la necesidad de dar más importancia a la dimensión territorial del desarrollo. Más recientemente, en 2017, el Parlamento Europeo ha publicado el documento Cooperación Descentralizada en el contexto de la Agenda 2030, donde analiza la importancia de la cooperación descentralizada en la localización de la Agenda 2030.

Existen otros documentos como las conclusiones del Foro de Alto Nivel celebrado en Busan, noviembre de 2011, donde se reconoció el papel de la cooperación regional, integrando la visión local de los gobiernos descentralizados en la Agenda de Eficacia de la Ayuda.

Se han producido avances notables en las últimas décadas en la reducción de la pobreza, pero no son suficientes. El mundo cumplió la meta del primer objetivo de desarrollo del milenio (ODM) de disminuir a la mitad para 2015 la tasa de pobreza registrada en 1990, lográndolo en 2010, cinco años antes del plazo previsto. Pero pese a este logro, la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza extrema en el mundo sigue siendo inaceptablemente alta. Esto llevó a 193 estados miembros de la ONU, el 25 de septiembre de 2015, en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, a aprobar una nueva agenda de desarrollo denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y vigente desde el 1 de enero de 2016.

Esta nueva agenda, resultado de un arduo proceso de negociación, contiene objetivos que abordan temas interconectados para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo sostenible como el crecimiento económico,



la inclusión social y la protección del medio ambiente. Concretamente consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y 169 metas. Los ODS son un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza y el hambre, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de la paz y la prosperidad. Como diferencia del anterior marco, este va dirigido a todo el mundo, los ricos y los pobres, y pretende no dejar nadie atrás.

Desde que comenzó a implementarse, los países están traduciendo esta visión compartida a los planes y a las estrategias de desarrollo nacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

Su aplicación estará estrechamente coordinada con la aplicación de compromisos internacionales, como la Nueva Agenda Urbana. La Agenda de Acción de Adis Abeba, como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma de aplicación mediante el uso eficaz de los medios financieros y no financieros. Por otra parte, la Agenda 2030 se complementa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático

En el Informe sobre el cumplimiento de los ODS de 2018, se concluye que los conflictos y los efectos del cambio climático fueron los principales factores que contribuyeron al crecimiento del número de personas que se enfrentan al hambre y al desplazamiento forzoso, además de limitar el progreso hacia el acceso universal a los servicios básicos relacionados con el agua y el saneamiento. (Naciones Unidas)

A continuación, se aportan datos del estado del mundo, siguiendo la lógica de los 17 ODS.

En este sentido, en cuanto a POBREZA, esta va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, siendo un problema de Derechos Humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna, el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud, la discriminación y la exclusión social, etc. A nivel mundial, alrededor de 736 millones de personas aún viven en pobreza extrema, con menos de 1,90 dólares al día (2015 PNUD).

Además de eso, 1300 millones viven en pobreza multidimensional, que identifica múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, la educación y el nivel de vida (NNUU). A nivel mundial, el valor medio del IDH de las mujeres (0,705) es un 5,9% más bajo que el de los hombres (0,749), debiéndose gran parte de la diferencia a los menores ingresos y nivel educativo de las mujeres en muchos países. (PNUD) Respecto al HAMBRE, se considera que la gestión adecuada de la agricultura, la silvicultura y la acuicultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de la población rural y proteger el medio ambiente. Sin embargo, con datos de 2017, 815 millones de personas sufren de desnutrición crónica, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad, de los cuales 151 millones son niños menores de cinco años. La desnutrición y la inseguridad alimentaria están aumentando en casi todas las regiones de África y América del Sur. Si las mujeres agricultoras tuvieran el mismo acceso a los recursos que los hombres, la cantidad de personas que padecerían hambre en el mundo se reduciría hasta en 150 millones (NNUU).

En cuanto a la SALUD, muchas regiones se enfrentan a graves riesgos para la salud, como alta tasa de mortalidad materna (14 veces mayor en países en desarrollo) y neonatal (más de 5 millones de menores de 5 años anualmente), la propagación de enfermedades infecciosas (1,8 millones de contagios de sida en 2017) y no transmisibles y una mala salud reproductiva. Todavía 400 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud básicos, por ejemplo, en África Subsahariana, existen menos de dos médicos y trece camas de hospital por cada 10.000 habitantes. El sida causó cerca de un millón de muertos en 2017, siendo esta enfermedad la principal causa de muerte para las mujeres en edad reproductiva en todo el mundo, y la principal causa de muerte de adolescentes en África. 7 millones de personas mueren cada año a causa de la exposición a finas partículas en el aire contaminado, y más de una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento, lo que afecta a su salud física, mental, sexual y reproductiva (NNUU). Entre otras cosas, elementos como los descritos, hacen que la esperanza de vida media en los países ricos sea de 79,5 años respecto a los 60,8 años de media de los países empobrecidos. La diferencia de esperanza de vida al nacer llega a ser del 60%. (PNUD). Hablando de EDUCACIÓN, esta es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, ya que el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar a abastecer a la población local de las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras. Actualmente nos encontramos que 57 millones de niños de edad primaria permanecen fuera de la escuela, más de la mitad de ellos en África subsahariana (NNUU). En los países en desarrollo, una de cada cuatro niñas no asiste a la escuela. Los niños de los países más ricos cuentan con 7 años más escolarización que los de los países empobrecidos. Los países más pobres sufren una gran caída en la tasa bruta de matriculación entre la escuela primaria (98,0%) y la secundaria (43,0%). En estos países, el 47,5%



de los adultos son analfabetos, y solo el 17,1% de la población tiene acceso a internet.

En igualdad de GÉNERO, las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de ello, las mujeres ocupan puestos de menor responsabilidad, un tercio de ellas ha sufrido violencia física y/o sexual, 750 millones actualmente han sido obligadas a casarse antes de los 18 años, lo que determina su forma de vida y, en la mayoría de los casos, perjudica sus oportunidades en materia de educación, ingresos e independencia. Además 200 millones de mujeres actualmente han sufrido la mutilación de parte o la totalidad de sus órganos genitales, que continua produciéndose en 1 de cada 3 niñas en los 30 países donde se practica. También tienen menor acceso a la posesión de la tierra (13%), no teniendo en muchos países derecho a trabajar sin consentimiento de sus maridos, a recibir la misma herencia o a no sufrir violencia doméstica (NNUU).

En cuanto a AGUA y SANEAMIENTO, la escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercute en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo. Aún continúan 844 millones de personas careciendo de agua potable básica, siendo en el 80% de los hogares las mujeres y las niñas las encargadas de recolectar agua. También son 2300 millones de personas las que carecen de saneamiento básico, practicando cerca de 900 millones la defecación al aire libre. La escasez de agua, afecta a más de 2 mil millones de personas, y se proyecta que esta cifra va a aumentar. En el último siglo, han desaparecido el 70% de las zonas húmedas naturales (NNUU).

Por su parte, la ENERGÍA es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, donde representa el 60% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. El acceso universal a la energía es esencial, pero actualmente el 13% de la población mundial aún no tiene posibilidad de disfrutar de servicios modernos de electricidad. 3000 millones de personas dependen de la madera, el carbón, el carbón vegetal o los desechos de origen animal para cocinar y calentar la comida, donde la contaminación del aire en locales cerrados causó 4,3 millones de muertes en 2012, siendo 6 de cada 10 de mujeres y niñas (NNUU).

En lo que se refiere a TRABAJO, cerca de la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares diarios, y en muchos lugares, el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza. A pesar de su creciente presencia en la vida pública, las mujeres se siguen haciendo cargo 2,6 veces más del cuidado de personas no remunerado y del trabajo doméstico que los hombres, y la brecha salarial de género en todo el mundo se sitúa en el 23% (NNUU).

Por su parte, en lo referido a INFRAESTRUCTURAS, se reconoce que para conseguir una economía robusta se necesitan inversiones en transporte, regadío, energía, tecnología de la información y las comunicaciones, si bien en países en desarrollo, estas continúan siendo escasas. Las infraestructuras son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, empoderar a las sociedades, fomentar una mayor estabilidad social y conseguir ciudades más resistentes al cambio climático. En cuanto a industria, nos encontramos con que en los países en desarrollo, apenas el 30% de la producción agrícola se somete a procesos industriales, mientras que en los países de altos ingresos esta cifra llega al 98%. En muchos países africanos, sobre todo en los países con menores ingresos, se calcula que las limitaciones en materia de infraestructura afectan la productividad de las empresas en alrededor del 40% (NNUU).

En cuanto a la DESIGUALDAD, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios, educativos y a otros bienes productivos. A pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. En aspectos más concretos, vemos como el 20 por ciento más pobre de la población tiene hasta tres veces más probabilidades de morir antes de cumplir cinco años que los niños de zonas más ricas, o que en los países en desarrollo, las mujeres de las zonas rurales tienen hasta tres veces más probabilidades de morir durante el parto que las mujeres que viven en centros urbanos (NNUU). Los informes recientes muestran que "8 personas (8 hombres en realidad) poseen ya la misma riqueza que 3.600 millones de personas, la mitad más pobre de la humanidad" y que el "82% del crecimiento de la riqueza mundial de 2017 ha ido a parar a manos del 1% más rico, mientras que a la mitad más pobre de la población mundial no le ha llegado nada de ese crecimiento" (Oxfam).

Respecto a las CIUDADES, en los últimos decenios, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano muy elevado y sin precedentes. Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero generan el 70% del PIB



mundial, así como el 70% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono (ONUHABITAT). En 2015, cerca de 4000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que ese número aumente hasta unos 5000 millones para 2030. Por ello, se precisa mejorar la planificación y la gestión urbanas para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, ya que el 95% de la expansión de los terrenos urbanos en las próximas décadas tendrá lugar en el mundo en desarrollo. Además, la rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública. En las ciudades, nueve de cada diez personas respiran aire contaminado (NNUU).

Hablando de PRODUCCIÓN Y CONSUMO, se debe aumentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos, y además ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza. La humanidad vive por encima de sus posibilidades. Cuando la población mundial llegue a alcanzar los 9600 millones en 2050, se necesitará el equivalente a tres planetas para proporcionar los recursos naturales precisos para mantener el estilo de vida actual. Por ejemplo, el ser humano está contaminando el agua más rápido de lo que la naturaleza puede reciclar y purificar el agua en los ríos y lagos. Asimismo, el consumo de energía sigue creciendo a pesar de los avances tecnológicos que han promovido el aumento de la eficiencia energética (NNUU).

Respecto al CLIMA, el Cambio Climático afecta a todos los países, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades. El clima está cambiando, el nivel de mar está aumentando (entre 24 y 30 cm para 2065 y entre 40 y 63 cm para 2100), los desastres naturales climáticos son cada vez más extremos y frecuentes, y las emisiones del gas de efecto invernadero, en vez de bajar, continúan subiendo, casi un 50% desde 1990. Las personas más pobres y vulnerables serán las más perjudicadas. El cambio climático no sólo afecta ya a la vida, sino que va a revertir el desarrollo humano ya alcanzado en muchas zonas, llegando incluso a condicionar el desarrollo futuro de dichas zonas y la propia vida (NNUU).

Por su parte, los OCÉANOS, están relacionados y regulan nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos. En la actualidad, se produce un deterioro de las aguas costeras debido a la contaminación y la acidificación de los océanos (26% desde el comienzo de la Revolución Industrial), que está teniendo un efecto adverso sobre el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad, y que también está afectando negativamente a la pesca de pequeña escala. Los océanos absorben alrededor del 30 por ciento del dióxido de carbono producido por los humanos, amortiguando los impactos del calentamiento global. Más de tres mil millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera para su sustento, y más de 200 millones de la pesca marina.

En cuanto a los ECOSISTEMAS terrestres, los bosques son muy importantes, al suponer el 30.7% de la superficie terrestre, sustentar a 1.600 millones de personas, incluidos 70 millones de personas indígenas, y albergar el 80 de la biodiversidad terrestre. Además de ello, son fundamentales para combatir el Cambio Climático. Protegiendo los bosques, también podremos fortalecer la gestión de los recursos naturales y aumentar la productividad de la tierra, si bien 13 millones de hectáreas de bosque desaparecen cada año y la degradación persistente de las zonas áridas está provocando además la desertificación de 3600 millones de hectáreas. Respecto a las tierras de cultivo, de las que dependen 2600 millones de personas, más de la mitad de la tierra utilizada para la agricultura se ve moderada o severamente afectada por la degradación del suelo. De hecho, debido a la sequía y la desertificación, se pierden 12 millones de hectáreas cada año. El 80% de las personas que viven en las zonas rurales de los países en desarrollo, dependen de medicamentos tradicionales basados en plantas para la atención básica de la salud (NNUU).

En lo referente a la PAZ y la JUSTICIA, los asesinatos, la violencia contra los niños, la trata de personas y la violencia sexual, son temas importantes que debe ser abordados para crear sociedades pacíficas e inclusivas. El estado de derecho y el desarrollo tienen una interrelación significativa y se refuerzan mutuamente. Es preciso el acceso a la justicia para todos y para la construcción de instituciones efectivas y responsables. Hay que avanzar en el registro de nacimientos, principalmente en África subsahariana (NNUU).

Por último, en relación a las ALIANZAS para cumplir la Agenda 2030, un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas inclusivas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, colocando a la gente y al planeta en el centro. Es preciso avanzar en alianzas para la prestación de servicios fijos masivos, así como para el financiamiento. Se debe avanzar en fortalecer la movilización de recursos internos para mejorar la capacidad para recaudar ingresos fiscales, así como en avanzar en movilizar recursos para la ayuda a los países



en desarrollo. Es preciso mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y aumentar el intercambio de conocimientos. También promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, así como aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo.

En este marco, el futuro PACODE 2019-2022 tendrá como objetivo Contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano y sostenible, dentro de la senda que marca la Agenda 2030, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía. Con la finalidad de la lucha contra la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos, en los países donde se llevan a cabo las intervenciones. Este plan partirá de un enfoque de desarrollo que pone especial atención en el efecto de las crisis en la situación de las mujeres y las niñas. Las vulnerabilidades por los contextos de conflicto, la limitación en el acceso a los recursos y la reproducción de patrones desiguales por relaciones de poder, unido a la ausencia de reconocimiento de derechos, ha propiciado que se aumente la violencia contra mujeres y niñas y no se asuma la corresponsabilidad en el desarrollo con equidad.

Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador para medir el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud (esperanza de vida al nacer), educación (años de escolarización niños/as y adultos) e ingresos (vida digna). Otra fuente de referencia son los datos de NNUU del año 2017 y 2018 en relación al Índice de Desigualdad de Género (IDG), que mide la diferencia por sexo en tres ámbitos: salud reproductiva; empoderamiento y participación en el mercado de trabajo.

La cooperación andaluza tiene en cuenta estos indicadores a la hora de formular sus políticas. El ámbito geográfico de trabajo es muy extenso, pero se trabaja en coordinación con la cooperación española y en los Marcos de Asociación País (MAP) que la cooperación española a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación establece. Y en cada país se trabaja en las áreas y sectores específicos que han sido asignados a la cooperación descentralizada. En el caso de los agentes de la cooperación al desarrollo, para conocer la situación en la que se encuentra la población en las zonas de trabajo de los proyectos financiados por la AACID, las entidades ejecutoras deben presentar en su formulación información suficiente del contexto, alineación con los MAP, y deben identificar la situación de las mujeres y niñas y los riesgos o factores que impiden o dificultan su desarrollo.

### Conclusiones del diagnóstico.

Aún habiéndose logrado avances a nivel global en los años de ejecución del pasado ciclo de planificación de la cooperación andaluza (2015-2018), sigue existiendo enorme inequidad tal y como se extrae de las cifras mencionadas en este diagnóstico en los países en los que trabaja la cooperación andaluza.

Los informes de seguimiento de las agencias de Naciones Unidas, de los progresos en el cumplimiento de los ODS, del Índice de Desarrollo Humano, o de ONUMUJERES, han de servir como pilares en torno a los que se deben formular y dirigir las acciones de las intervenciones apoyadas y financiadas por los diferentes agentes andaluces de cooperación. En este sentido la AACID debe servir como transmisor de esta información a los propios agentes de desarrollo con el objetivo de dirigir las acciones hacia la mejora de estos.

La contribución de la cooperación andaluza a la reducción de las desigualdades en el ámbito internacional resulta difícil y compleja de cuantificar. Dada la envergadura de los datos plasmados en este diagnóstico y el universo tenido en cuenta en la recolección de estos, no resultaría operativo plantear una estimación. En cada país donde actúa la cooperación andaluza existe un alto número de agentes de cooperación internacional contribuyendo a la reducción de las desigualdades y a la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, además de otros objetivos comunes. Por esta razón se extrae que mejorando la calidad de las intervenciones y sobre todo aumentando el presupuesto destinado a ayuda oficial al desarrollo, se contribuye al cumplimiento de la agenda internacional establecida (Agenda 2030 y ODS).

Se han tomado como referentes los indicadores reflejados en este diagnóstico (IDH, IDH e Índice de Inequidad de Género) en cada país de la cooperación andaluza para ilustrar o al menos dejar constancia de la contribución hecha por la cooperación andaluza a través de sus instrumentos. En este sentido hay que tener en cuenta que a menudo el ciclo de planificación presupuestaria de la Junta de Andalucía y el de publicación de los datos de referencia no coinciden lo que dificultará la medición anual de los indicadores presentados. Teniendo en cuenta



esto y con el objetivo de cumplir con los criterios de alineación y armonización que propone la agenda internacional se explorarán metodologías que hagan medible este impacto y se pondrán en práctica aquellas que en la medida de lo posible se puedan implementar.

En 2020 se va a continuar el análisis de la situación de hombres y mujeres como profesionales de la cooperación en los países objeto de la cooperación andaluza, así como de los colectivos a los que se dirige la acción. En este sentido se va a trabajar a partir de la información disponible en el Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza (RACDA).

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

#### **OO.1.1 Apoyar agentes andaluces de cooperación, desde un enfoque multiactor y multinivel, para promover desarrollo humano sostenible**

El programa presupuestario 82B tiene como objeto trasladar la solidaridad de la ciudadanía andaluza con los países socios de desarrollo, siendo los agentes andaluces de cooperación y la propia AACID las entidades responsables de articular el programa, de ahí que se configure este objetivo operativo centrado en proporcionar un apoyo presupuestario a los agentes andaluces de cooperación para concertar intervenciones de lucha contra la pobreza y focalizadas en el desarrollo humano y sostenible.

Junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este nuevo período de planificación, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja. La Agenda 2030 asume como imprescindible la contribución de todos los actores, donde cada parte interesada determine su propio rol y problemática para co-crear soluciones de cara a la implementación de los ODS.

Se trabajará con los países socios desde una óptica de taxonomías de los ODS que clasifiquen los países en función de los desafíos principales que enfrentan. Así, no son iguales los desafíos de los países menos adelantados que los de los países en situación de fragilidad o conflicto o que los de los países de renta media, de forma que los instrumentos deben graduarse en función de los retos.

Así pues, este objetivo reflejo del ODS 17, Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, está orientado a apoyar el cumplimiento, mediante el trabajo en alianzas multi-nivel y multi-actor, en los países socios de los ODS (ODS 1 a 16), que son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decentes para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que todas las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

**ACT.1.1.1 Apoyo para la generación de procesos de desarrollo humano sostenible en los países socios de la cooperación andaluza**

Esta actuación pretende canalizar el apoyo de la Junta de Andalucía en cooperación para el desarrollo con el objetivo de establecer alianzas en pos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de coordinar desde la entidad responsable de este programa presupuestario (AACID) técnica y financieramente las propuestas de los agentes de cooperación para trabajar para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo a través de aquellas intervenciones nacidas de las necesidades de los países socios y plenamente incardinadas con el PACODE que generen mayor impacto con eficiencia y eficacia, con especial incidencia en la cobertura de las necesidades sociales básicas

En esta actuación se incluyen los acuerdos llevados a cabo directamente entre la AACID y las entidades públicas de terceros países para apoyar intervenciones. Así como, la actuación concertada con los organismos multilaterales de desarrollo y otros agentes andaluces de cooperación.

Para poder presentar propuestas, según la tipología de los agentes se solicita el registro previo en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), certificando los especialistas de la AACID el cumplimiento de una serie de requisitos ligados a la representatividad, legitimidad y experiencia de las entidades en relación con la cooperación al desarrollo.

Las Subvenciones concedidas con criterio de género, hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

**ACT.1.1.2 Apoyo para atender a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales-belica**

El sistema humanitario se enfrenta a realidades cada vez más complejas que requieren de una adaptación continua por parte de los actores humanitarios. Es necesario atender crisis de origen natural y humano motivadas por el incremento de frecuencia y violencia de desastres naturales y conflictos que provocan millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo y el aumento de número de personas afectadas por las crisis y necesidades. La Acción Humanitaria constituye parte de la cooperación para el desarrollo y como tal debe continuar reforzando su articulación y sinergias con las acciones de desarrollo. Al igual que la anterior actuación es necesario también en este caso realizar una labor previa de control de las entidades que pueden proponer proyectos a través del RACDA.

Las características de estas intervenciones que deben revisarse desde AACID son:

" Objetivo: intervenciones dirigidas de forma principal y prioritaria a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y atender necesidades inmediatas desde un enfoque de protección de la población destinataria.

" Contexto: desastres naturales, conflictos, crisis crónicas o sobrevenidas en entornos de alta vulnerabilidad.

" Población destinataria: personas o grupos de población directamente afectadas por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad. Personas refugiadas, desplazadas y migrantes. Personas afectadas por



los conflictos. Mujeres, niñas, niños y jóvenes. Personas con capacidades diferentes.

" Problemáticas humanitarias prioritarias: Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas.

Movimientos de población, desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos migratorios. Enfermedades olvidadas. Crisis sanitarias y pandemias.

" Principios humanitarios: Los ejes vertebradores de la finalidad humanitaria, que deben regir todas las actuaciones y el mandato de los agentes que las desarrollen son: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento y testimonio/protección.

" Impacto: directo en el corto y medio plazo, no frenando y cuando sea posible facilitando acciones futuras de desarrollo (conectividad de las intervenciones).

" Respuesta: a crisis desatendidas por otros actores, tanto autoridades nacionales como por la comunidad internacional, con falta o escasa respuesta a las necesidades por diferentes motivos (problemáticas invisibles o invisibilizadas, falta de acceso a las poblaciones etc..)

Estas características serán analizadas por los equipos técnicos de la AACID, garantizando la selección de entre las intervenciones propuestas aquellas que mejor las contemplen.

El programa 82b está siendo pionero en la integración efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas (Acción Humanitaria), así, desde que en el 2013 los diferentes agentes de la cooperación elaboraron la "Guía y el Cuaderno de Campo para la integración de la perspectiva de género en la Acción Humanitaria", se han hecho grandes avances. Así, por ejemplo, tanto las subvenciones como los acuerdos de cooperación concedidas con criterio de género, hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

#### **ACT.1.1.3 Realizar el seguimiento de las intervenciones apoyadas por la AACID, revisando el cumplimiento de los criterios de calidad.**

No solamente con el proceso de seleccionar las mejores intervenciones y concederles apoyo presupuestario se avanza hacia el objetivo operativo, sino que es también necesario abordar las tareas de seguimiento y control que permitan reorientar el rumbo en caso de que sea necesario o bien adaptarse a situaciones sobrevenidas y no previstas, muy frecuentes en estos entornos geográficos extremadamente complejos.

Se fortalecerán los instrumentos de seguimiento, mejorando las herramientas y diseñando un plan de seguimiento y gestión del conocimiento, todo ello desde la perspectiva de género. Con todo ello se espera mejorar tanto la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva como su impacto

#### **ACT.1.1.4 Revisión del cumplimiento de los objetivos de las intervenciones tras su finalización**

El ciclo de la planificación que permite sustentar el objetivo operativo tiene en la revisión de los procesos realizados su corolario, útil en dos vertientes. Una, como garante del buen uso del presupuesto público. Dos, como generador de insumos para el aprendizaje y la mejora de las futuras intervenciones a considerar en años venideros.

#### **OO.1.2 Fortalecer capacidades los agentes andaluces y de la sociedad para ejercer una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida**

Complementando al objetivo operativo 1 se presenta un objetivo operativo centrado en acompañar en nuestro territorio todos estos procesos de trabajo con terceros países, impulsando una ciudadanía comprometida con la política de cooperación. En este contexto se incluye también el trabajo por garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno andaluz que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.



Se abordan en este objetivo las actuaciones tendentes a educar, a sensibilizar, a comunicar, a formar, a avanzar el estado del arte sobre las políticas de este programa presupuestario y a generar espacios multi nivel y multi actor, todo ello complementado con el impulso a la coherencia de políticas para el desarrollo como concepto clave para que Andalucía apoye la Agenda 2030.

La política de cooperación es en este contexto un acelerador que permite construir consensos para hacer frente a cuestiones como la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el cambio climático, la desigualdad económica y social y la generación de un sistema de gobernanza mundial más justo.

### **ACT.1.2.1 Educación, sensibilización y comunicación en cooperación para el desarrollo**

Con esta actuación se persigue apoyar intervenciones y realizar acciones para trabajar por la educación, sensibilización y comunicación para el cambio social.

El equipo técnico de la AACID velará porque las propuestas seleccionadas integren contenidos y metodologías coherentes con los principios de la educación en valores, teniendo como meta el trabajo a favor de la deconstrucción de los "valores" integrados en el modelo de desarrollo actual y asimilados en el acervo cultural, y la capacitación y el ejercicio de los valores relacionados con la solidaridad, la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos y la equidad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido las intervenciones integrarán en todas sus fases, momentos y niveles de actuación, el principio de no discriminación, concretándose éste en el trabajo a favor de la lucha por la equidad de género, tanto en las sociedades del norte como las del sur, el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la protección, la defensa de colectivos especialmente vulnerables y el reconocimiento del medio ambiente como sujeto de derechos.

### **ACT.1.2.2 Mejora de las capacidades técnicas en Andalucía para mejorar la política de cooperación para el desarrollo.**

Desde la AACID, para contribuir al objetivo operativo en el que se enmarca esta actuación, se es plenamente consciente de la importancia de contar con profesionales de alta cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios de allá y de acá.

En este marco, se trabajará por fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada; mejorar el conocimiento de los agentes andaluces sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación; resolver problemas concretos del desarrollo en los países socios, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello, con un tratamiento integral de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Las subvenciones concedidas con criterio de género hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

### **ACT.1.2.3 Impulso espacios para promover articulación multi-nivel y multi-actor en el marco de coherencia de políticas de la Agenda 2030**

Esta actuación procurará fomentar el trabajo en red, en agrupaciones en las que participen diversos tipos de actores, integrando en el sistema a otros agentes del conocimiento, e incidir en la transferencia y socialización de la innovación para ponerla al servicio del desarrollo.



Se trata de favorecer la participación de los agentes de cooperación en la configuración de una red multidisciplinar de colaboración e intercambio de ideas y experiencias que ofrezca insumos a la política de cooperación

En parte de los Seminarios y jornadas en materia de género, se abordará la construcción de indicadores y gestión del conocimiento con perspectiva de género

**ACT.1.2.4 Elaboración diagnósticos sobre coherencia de políticas e integración enfoques multi-nivel y multi-actor en la cooperación**

La línea de trabajo iniciada con la coherencia de políticas y el enfoque comprensivo de los actores tendrá como punto de partida la realización de un diagnóstico inicial de la situación en Andalucía y de las primeras propuestas de cometidos a futuro.

El diagnóstico se hará desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y de sostenibilidad ambiental

**ACT.1.2.5 Participación en foros relacionados con la localización, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenible**

Con esta actuación se pretende, por un lado, promover encuentros en Andalucía con los agentes andaluces de cooperación para desplegar el PACODE y, por otro lado, participar en distintos foros de cooperación relacionados con los objetivos de lucha contra la pobreza y promoción del desarrollo sostenible, para que la Junta de Andalucía avance en la consecución de cuestiones como:

" Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro del objetivo de lucha contra la pobreza. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento

" Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre como la Agenda 2030 es el camino para la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano y sostenible y del rol de toda la sociedad en su consecución.

" Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde la perspectiva de lucha contra la pobreza en las políticas públicas.

" Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS en su componente de lucha contra la pobreza.

" Fortalecer la integración efectiva de la perspectiva de género en la territorialización de la Agenda 2030 y los ODS

**OO.1.3 Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación**

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) refuerzan los mandatos de las Agendas internacionales por la equidad de género, en los que se establece la necesidad de trabajar desde un enfoque dual, esto es: integrando la perspectiva de género en la corriente principal en todo el ciclo de las actuaciones, así como de manera específica.

La articulación de estas dos maneras de actuar se ha mostrado como la más eficiente en la construcción de unas relaciones de género equitativas entre las mujeres y los hombres.

Este doble enfoque es uno de los ejes centrales del enfoque del Género en el Desarrollo (GED), a través del cual se promueve la transformación estructural de las causas de la discriminación de las mujeres, mediante el fortalecimiento de su autonomía y la promoción del empoderamiento tanto individual como colectivo. En definitiva, esta manera de actuar se ha probado como la más efectiva para alcanzar una vida libre de violencia como un derecho propio de las mujeres.

Se han hecho grandes avances en este sentido y se han aprendido importantes lecciones en la puesta en práctica del enfoque GED, así, hasta la fecha se han fortalecido tanto los ámbitos estratégicos (planes



directores, marcos de asociación...) como los operativos (criterios de concesión de subvenciones, fortalecimiento de capacidades, diseño de herramientas, generación de conocimiento ...). La articulación de estas esferas se ha probado necesaria, más no suficiente, por ello es que se está incorporando el trabajo en una tercera dimensión: la cultura organizativa, todo ello acompañado con los mecanismos de seguimiento y gestión de conocimiento que permitan la rendición de cuentas de la política pública, así como la mejora continua de la calidad al ir incorporando las lecciones que se van aprendiendo durante la vida del proceso. Otro elemento que se ha probado esencial en la mejora del impacto ha sido aplicar el enfoque interseccional y decolonial , en todas las fases y niveles del ciclo del desarrollo humano sostenible.

El impulso y sostenimiento de todas estas actuaciones ha de estar necesariamente dotado con los recursos suficientes y adecuados, es por ello que este programa presupuestario hace una reserva mínima del 10% de total de sus fondos, para así garantizar el impacto deseado.

Por todo ello, las actuaciones consideradas a lo largo de todo este programa presupuestario, así como en este objetivo operativo específico, han de ser interpretadas y llevadas a la práctica desde estas lógicas de actuación.

#### **ACT.1.3.1 Pilotaje del mecanismo de presupuestos con enfoque de género diseñado para el programa presupuestario 82b**

Con esta actuación se mejorará la eficacia del sistema de Presupuestos con Enfoque de Género del programa 82b al incorporar las lecciones aprendidas que se haya generado al llevarlo a la práctica.

En este sentido, los "Recursos que desarrollan programas específicos que promueven la igualdad de género" hacen referencia a la versión final del mecanismo de presupuestos con enfoque de género.

#### **ACT.1.3.2 Diseño de un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano y sostenible**

Con esta actuación se diseñará un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano y sostenible destinado a todos los agentes de la cooperación para el desarrollo

#### **ACT.1.3.3 Mejora de la calidad y la sostenibilidad de la integración de la perspectiva de género por parte de todos los agentes de la coop**

Con esta actuación se pretende promover cambios proequidad en la cultura organizacional de todos los agentes de desarrollo fomentando la elaboración de Diagnósticos de cultura organizacional , así como de Planes de Acción, ambos proequidad de género.

#### **ACT.1.3.4 Diseño de un Plan de Acción para el desarrollo de la cultura organizativa proequidad de género en la AACID**

Con esta actuación se desarrollará la herramienta en la que se recogen las actuaciones que se van a llevar a cabo en en la AACID para promover efectivamente la cultura de género, así lo identificado en el diagnóstico de cultura organizativa proequidad de género elaborado previamente.

#### **ACT.1.3.5 Desarrollo de herramientas, instrumentos y espacios de coordinación e incidencia que integren género en la corriente principal**

Con esta actuación se pretende fortalecer las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género



#### **OO.1.4 Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático**

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la nueva agenda 2030 con su ODS 13 específico de Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, reconociéndose la importancia de las administraciones subnacionales.

Las intervenciones que se ejecuten deberán considerar aspectos de sostenibilidad y Cambio Climático, para lo que habrá que diseñar herramientas específicas que identifiquen los impactos ambientales que estas generen, de cara a adoptar medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Además, se llevarán a cabo actuaciones específicas de mitigación, adaptación y sensibilización, tanto en países socios como en Andalucía.

##### **ACT.1.4.1 Diseño de cláusulas sociales y ambientales para la contratación**

Con esta actuación se pretende integrar la visión del desarrollo humano y sostenible en la inversión del gasto público destinada a la contratación

##### **ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones de mitigación, adaptación o sensibilización**

Con esta actuación se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar los sumideros de carbono, aumentar la resiliencia y adaptarse a los efectos del Cambio Climático, así como sensibilizar sobre el mismo.

##### **ACT.1.4.3 Diseño de un sistema de gestión ambiental de la AACID con criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático**

Con esta actuación se pretende reducir los impactos negativos que el funcionamiento de la AACID produce. Para ello se velará por el cumplimiento de toda la normativa ambiental, se identificarán los impactos más significativos que se ejerce sobre el medio ambiente, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se prestará especial importancia a la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero

##### **ACT.1.4.4 Inclusión de enfoque de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático en documentos normativos y formularios**

Con esta actuación se pretende contribuir a mejorar los documentos normativos, estratégicos, de planificación, etc. incorporando aspectos referidos a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental